

Página: 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Fecha: 12 DE AGOSTO DE 2026
Lugar: SOLEDAD - ATLANTICO ESPCO - DIASE
No. Consecutivo revisión: _____ Nro. SISCO: _____

OBJETO: SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, EQUIPOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA EN HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, URGENCIAS Y USI EN LA UPRES DEATA"	VALOR: (\$30.000.000)
--	---------------------------------

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO: SI JULIS ESTHER BOCKELMAN BENITEZ - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SC	HUMBERTO RIOS PUENTES	<i>Humberto Rios P.</i>
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REvisa)	CPS	ODETH SALOME FREYLE CIJANES	<i>Odeth Salome Freyle</i>
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	IT	GUSTAVO ADOLFO GUERRA AGUILAR	<i>Gustavo Adolfo Guerra</i>
JEFE GRUPO APOYO (PRECONTRACTUAL)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	YENNY PAOLA ORTIS HERNANDEZ	<i>Yenny Paola Ortis</i>

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		VALOR:	(\$30.000.000)
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
SI	JULIS ESTHER BOCKELMAN BENITEZ	RESPONSABLE SERVICIOS DE SALUD	<i>Julis Esther Bockelman</i>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO

GS - 2026- 071522 DEATA/UPRES-GUSAP- 20.1

Soledad, 29 de julio de 2026

Señores:
OFERENTES
Barranquilla

Asunto: Solicitud cotización de suministro

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico con miras a adelantar un proceso de contratación para el "SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, EQUIPOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA EN HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y URGENCIAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO, vigencia 2026; se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, EQUIPOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA EN HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y URGENCIAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO"	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	El plazo es hasta por 3 meses.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	Plazo de ejecución	Cuatro (4) meses a partir de la fecha de legalización del respectivo contrato.
	Forma de pago	Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura, (SEGÚN GUÍA F-DI-14 MANUAL DE USUARIO - MODULO RECEPCION FACTURA ELECTRÓNICA-MINHACIENDA, Las publicaciones realizadas, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC). La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS PRESTADOS ASI: Enviar la facturación los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio a la Ventanilla Única de Central de Cuentas, ubicada en la Circunvalar No. 45-124 Soledad; con los siguientes soportes:

	a) Factura comercial en original y copia, donde se estipule el servicio prestado y/o suministro, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN. b) Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. c) Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado y certificación de aportes parafiscales vigente, según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila. d) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal. e) Informe de resultados.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A OFERTAR:	Las especificas se encuentran descritas en el anexo no1
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	Plazo con que cuentan los interesados para presentar la cotización respectiva es de 4 días hábiles a partir de la fecha de recepción.

ANEXO 1

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que CERTIFIQUEN la realización de contratos celebrados y ejecutados, de proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual cuya suma supere el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del presupuesto del presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificación por contratos EJECUTADOS (anexar copia de los contratos) con concepto favorable del cumplimiento del objeto contractual. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Objeto del contrato • Número, valor • plazo de ejecución • fechas de inicio y finalización • nombre del contratante y nombre de contratista • dirección y teléfono • NIT y firma del representante legal de la entidad contratante o persona autorizada Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia. En Caso de que el oferente haya firmado contratos con la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley anti-trámite 2052 de 2020.		
2	El proponente, deberá instalar y poner en funcionamiento en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico un tanque de oxígeno criogénico para el suministro del oxígeno medicinal, sin que esto genere un costo adicional para la UPRES-DEATA.		

3	Entregar, instalar y recolectar los equipos, igualmente realizará mantenimiento respectivo a los mismos.		
4	Responsabilizarse de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas en los equipos y aditamentos suministrados.		
5	Comprometerse a presentar la facturación correspondiente al mes inmediatamente anterior los primeros CINCO (5) días del mes siguiente con los soportes de ley requeridos y de acuerdo a lo solicitado por medico auditor de cuentas médicas.		
6	Contar con las licencias vigentes expedidas por la entidad competente.		
7	Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos, relacionados con la ejecución del contrato.		
8	Los gases medicinales deben contar con el medio de transporte y respectivo soporte, que permita garantizar las condiciones mínimas de seguridad.		
9	La institución oferente debe cumplir con la implementación de SGSST		
10	El oferente debe garantizar la entrega del suministro del presente contrato en La Unidad Prestadora de Salud Atlántico (ESPCO-DEATA)		
11	En el caso que el oferente sea fabricante de gases medicinales, deberá aportar certificado vigente de BPM emitido por el INVIMA según lo estipulado en la Resolución N° 1674 de 2004 y el decreto N° 667 de 1995, de igual forma, en el caso que el oferente sea distribuidor de gases medicinales deberá aportar Acta de autorización vigente emitida por la secretaria de salud correspondiente.		
12	Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar efectuando el suministro de gases medicinales. (En caso que no se haya realizado adición del contrato)		
13	El oferente deberá certificar que los suministros no tendrán fechas de vencimiento inferiores a dos meses. De igual forma, deberá realizar el cambio de los insumos o equipamiento por defectos de fabricación o mala calidad, dentro de las 6 horas siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato.		
14	Certificado emitido por la ARL sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST, donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración moderadamente aceptable (puntaje mayor a 85%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
15	Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.		
16	Certificado de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo de 50 horas y si este desactualizado, el de 20 horas, título y licencia del responsable del SGSST de la empresa.		
17	Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312/2019, no mayor a 30 días, cumplimiento del certificado de SGSST emitido por la ARL.		
18	El oferente deberá garantizar hacer entrega del suministro, una vez el supervisor realice la solicitud en un tiempo menor a 72 horas.		

ITEM	DESCRIPCIÓN		
1	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL PORTATIL 1 M ³	MTR3	M3
2	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 3 A 4 M ³	MTR3	M3
3	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 6 A 8 M ³	MTR3	M3
4	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	MTR3	M3
5	NITRÓGENO GASEOSO	MTR3	M3
6	AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO	MTR3	M3
7	DIÓXIDO DE CARBONO (REGISTRO SANITARIO)	KG	KG
8	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS	UNIDAD	UNIDAD
9	MANTENIMIENTO DE VALVULAS	UNIDAD	UNIDAD
10	SERVICIO DE PINTURA DE HOMBRO DE CILINDRO	UNIDAD	UNIDAD
11	REGULADOR DE YUGO 0-15 LPM	UNIDAD	UNIDAD
12	REGULADOR DE ROSCA CGA 540 DE 0-15 LPM	UNIDAD	UNIDAD
13	REGULADOR PARA CILINDRO PORTATIL PARA TRASLADO	UNIDAD	UNIDAD

Atentamente,

Humberto Ríos Puentes
 Subcomisario **HUMBERTO RÍOS PUENTES**
 Responsable Servicio de Urgencias UPRES DEATA

Fecha de elaboración: 28/07/2026
 Ubicación: Mis documentos/ Disco C

Avenida Circunvalar 45-124, Soledad.
Deata.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

1DS-OF-0001
 VER: 8

Página 4 de 4

Aprobación: 15/04/2026

Barranquilla, 3 de agosto de 2026.

Señores: Unidad Prestadora de Salud Atlántico.

Atn: Sr Humberto Ríos

Estructurador de ECO

Ciudad,

Email: humberto.rios@policia.gov.co

Asunto: Solicitud Cotización Objeto: "Suministro de gases medicinales, equipos e insumos de oxigenoterapia en hospitalización, cirugía y urgencias en la Unidad Prestadora De Salud Atlántico"

Ref: OF LIN030826 GASES MEDICINALES - UPRESA - LINDE

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización debe ser por un término de 3 meses.
ADVERTENCIA	Indicación de que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS	El proveedor deberá garantizar la prestación del servicio en el la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, ubicado en la AV. Circunvalar # 45-124 en Soledad (Atlántico)

De acuerdo con su solicitud tenemos el gusto de presentar para su entidad la presente propuesta para estudio de mercado.

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	Descripción	Unidad	Precio total (IVA incluido)
1	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL PORTATIL 1 M3	m3	61.292
2	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 3 A 4 M3	m3	45.257
3	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 6 A 8 M3	m3	36.003
4	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	m3	16.417
5	NITRÓGENO GASEOSO	m3	34.378
6	AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO	m3	34.427
7	DIÓXIDO DE CARBONO (REGISTRO SANITARIO)	Kg	31.387
8	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS	und	248.710
9	MANTENIMIENTO DE VALVULAS	und	211.942
10	SERVICIO DE PINTURA DE HOMBRO DE CILINDRO	und	85.907
11	REGULADOR DE YUGO 0-15 LPM	und	355.575
12	REGULADOR DE ROSCA DE 0-15 LPM	und	355.575
13	REGULADOR PARA CILINDRO PORTATIL PARA TRASLADO	und	355.575

NOTA: Valores en pesos colombianos m/cte.

OBSERVACIONES:

LA INFORMACIÓN REMITIDA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y QUE, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.

SUJETO A FECHA DE RECIBO DE ORDEN DE COMPRA/FIRMA DE CONTRATO/PAGO Y A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO.

IVA: Indicado.

Asignación de activos: Requiere creación/actualización de cliente en sistema sujeto a cumplimiento de requisitos y formatos diligenciados. Para asignación de activos estos se requiere firma de Formato Garantía de Equipos y/o Contrato de Comodato. Validar texto, documento anexo.

Flete: Incluido en la oferta.

Lugar de Entrega: Clínica de la Policía Regional Caribe.

Plazo de ejecución del contrato: 12 meses a partir de la fecha de firma de acta de inicio de contrato.

Forma de Pago: 30 días, FF. Según estudio previo documentado de crédito. Presentación de RP y CDP, firma de contrato, para entidades del estado.

Vigencia: Esta cotización es válida por 6 meses, aplica para los servicios propuestos en el documento.

Su orden de compra y/o contrato es necesario para la entrega.

Notas: El pago se debe realizar en la cuenta corriente Bancolombia # 10.16.02.88.712 a nombre de Oxígenos de Colombia Ltda.

Para Linde - Oxígenos de Colombia Ltda. es un placer contar con clientes importantes como usted y por ello buscamos la óptima calidad en nuestros Productos y Servicios.

Para nosotros es un gusto atender su solicitud, y nuestro equipo de trabajo está comprometido, esperando resolver sus inquietudes.

Agradecemos una vez más su confianza,

Atentamente,

César Castro Vilorio

Cel. 3212101576

cesar.castro@linde.com

Sales Assoc. I

Linde/Oxígenos de Colombia Ltda.

NIT: 860040094-3

COTIZACIÓN

Gases Industriales de Colombia S.A
NIT 860,013,704-3
Calle 26 Sur # 48 - 41 Envigado
Piso 7 - Oficina 701
Tel : (4) 6072512
Ejecutivo de Negocios: Gina Toscano Lucas
E-mail: toscano@airproducts.com
Teléfono: 3217010201
Fecha Cotización: 6/08/2026

Cotización N°: LUPRESAD082024
Nombre Cliente: Unidad Prestadora de Salud del Atlántico
IDT:
Dirección:
Teléfono:
Contacto: Julis Bockelman

Ciudad: Barranquilla
Email:

#	Código SAP	Descripción Producto	Marca	U. de Medida	Capacidad	CANTIDAD	Precio por cilindro m3/kg	Precio total
1	501964	PR OXIGENO Medicinal - X4.5A 139.00	Cryogas	m3	0,68	1	\$ 90,000	\$ 61,200
2	501971	PR OXIGENO Medicinal - X20S 150.00	Cryogas	m3	3,19	1	\$ 34,000	\$ 108,460
3	501967	PR OXIGENO Medicinal - X40S 150.00	Cryogas	m3	6,379	1	\$ 25,000	\$ 159,475
4	501985	PR OXIGENO LIQUIDO Medicinal - D2652 256.0K 24B Alivianador de presión	Cryogas	m3	193,024	1	\$ 7,000	\$ 1,351,168
5	502056	PR NITROGENO 99.9% - X44S 150.00	Cryogas	m3	6,167	1	\$ 25,000	\$ 154,175
6	502110	PR AIRE Medicinal - X44S 150.00	Cryogas	m3	6,547	1	\$ 30,000	\$ 196,410
7	502017	PR DIÓXIDO DE CARBONO Medicinal - X42S 25.0K	Cryogas	kg	25	1	\$ 12,000	\$ 100,000
8	6018653	regulador O2 med cga 540	Cryogas	UN	1	1	\$ 516,528	\$ 516,528
9	6018654	regulador O2 med cga 670	Cryogas	UN	1	1	\$ 516,528	\$ 516,528
10	104839	MANTEENIMIENTO DE CILINDROS (INSPECCIÓN Y PINTURA)	Cryogas	UN	1	1	\$ 113,524	\$ 113,524
11	104840	PRUEBA HIDROSTÁTICA	Cryogas	UN	1	1	\$ 197,940	\$ 197,940
12	100413	CAMBIO DE VALVULA	Cryogas	UN	1	1	\$ 143,064	\$ 143,064
							SUBTOTAL	\$ 3,818,472
							IVA 19 %	\$ 725,510
							TOTAL	\$ 4,543,982
		Arriendo diario cilindros		CIL/DIA				

Esta oferta corresponde a estudio de mercado

Los precios registrados en esta cotización aplica sólo por las cantidades cotizadas.

Condiciones Comerciales

Validez de la oferta: 30 días
Término de Pago: 30 días. Sujeto a evaluación de crédito
Condición de venta: Condición sujeta a evaluación del área de crédito
Plazo de Entrega: A convenir
Incremento de precios: Sujeto a cambio de precios de lista
Divisa: COP
Ficha de Gases Adjunta: (SI/No): NO
Ficha de Equipos Adjunta: (SI/No): NO

Centro de Servicio al Cliente 01 8000 514 300 | www.airproducts.com.co
TERMINOS Y CONDICIONES AIR PRODUCTS - CRYOGAS

Esta Cotización, Oferta o Propuesta comercial es presentada por AIR PRODUCTS - CRYOGAS, condicionada a todos los Términos y Condiciones que se incluyen en este documento, los cuales prevalecen por sobre cualquier otro documento presente o futuro que eventualmente los contradiga, y lo que se indica a continuación:

En caso de que la presente cotización u Oferta comercial se acepte mediante la celebración de un contrato, la adjudicación de licitación, la expedición de una orden de compra, la expedición de una aceptación de oferta o cualquier documento que haga las veces por parte del Beneficiario de la misma, esta cotización u Oferta, forma parte integral del contrato u Orden de compra y por lo tanto obliga a las Partes en toda su contenido. Cualquier término o condición que difiera o se estime una adición a sus términos y condiciones, no le será aplicable. Cualquier objeción específica del DESTINATARIO a estos términos y condiciones deberá ser comunicada por escrito a AIR PRODUCTS - CRYOGAS, antes de la emisión de la Orden de Compra o suscripción del contrato, con el fin de alcanzar un acuerdo respecto de la objeción planteada. Las presentes condiciones aplicarán en forma supletoria a lo expresamente indicado en la cotización, oferta o propuesta.

AIR PRODUCTS - CRYOGAS, no será responsable por la mala interpretación de cualquier especificación técnica relacionada con la presente cotización, oferta o propuesta, la cual ha sido confeccionada de buena fe. El material y/o servicio cotizado deberá ser objeto de aprobación técnica por parte de EL DESTINATARIO, previo a la emisión de la Orden de Compra o suscripción del contrato correspondiente.

AIR PRODUCTS - CRYOGAS, se reserva el derecho a retirar o desistirse de la presente Cotización, Oferta o Propuesta, libremente y en cualquier tiempo, sin que ello signifique incumplimiento o infracción alguna de AIR PRODUCTS - CRYOGAS, y sin que otorgue a EL DESTINATARIO facultad alguna de cobrar indemnización, compensación o garantía alguna, en caso de que EL DESTINATARIO solicite la suscripción de un contrato o emita una orden de compra, en que se establezcan términos y condiciones distintos, contradictorios o no compatibles a los contenidos en la presente Cotización, Oferta o Propuesta.

EL DESTINATARIO no podrá retener el pago objeto de la relación comercial como consecuencia de un rechazo posterior de estos términos y condiciones o como consecuencia de cualquier otra condición no incluida en la cotización, oferta o propuesta, que no fuese expresamente aceptada en forma previa y por escrito por parte de AIR PRODUCTS - CRYOGAS

La emisión de la orden de compra por parte de EL DESTINATARIO será considerada como una presunción de que EL DESTINATARIO es solvente y es apto para contraer obligaciones contractuales. Si EL DESTINATARIO incumple con sus obligaciones por presentarse alguna de estas situaciones (i) Cesación de pagos, admisión a Ley de Insolvencia Empresarial, proceso de reorganización, o liquidación judicial o voluntaria de cualquiera de las partes o (ii) Por la incapacidad o inhabilidad sobrevivientes a la ejecución de la relación comercial. En tales casos, AIR PRODUCTS - CRYOGAS, podrá libremente dejar sin efecto la Orden de Compra o el contrato en forma total o parcial, notificando EL DESTINATARIO, por escrito, de dicha decisión. Esta rescisión no afectará la obligación de pago por parte de EL DESTINATARIO de los bienes ya entregados y/o de los servicios ya prestados, como también de los gastos incurridos a la fecha de rescisión. Adicional se entenderá que la relación comercial entre las partes estará vigente mientras exista cualquier obligación pendiente entre ellas.

GARANTÍA DEL(LOS) PRODUCTO(S): Si la presente cotización, Oferta, y/o licitación es adjudicada a AIR PRODUCTS - CRYOGAS, esta garantiza a EL DESTINATARIO de la misma que al momento de la entrega del(los) Producto(s), y/o servicio(s) este(s) cumplirán con las especificaciones técnicas y operativas indicadas en los términos de contenido en esta cotización, Oferta, y/o licitación, u en el contrato que perfeccione la misma en caso de ser adjudicada a AIR PRODUCTS - CRYOGAS, las mismas que EL DESTINATARIO de esta cotización, Oferta, y/o licitación reconoce y acepta que requiere. Al efecto, la única garantía que se otorga a el destinatario de esta cotización, Oferta, y/o licitación en caso de incumplimiento de las especificaciones del(los) Producto(s), y/o servicio(s), será el reemplazo del(los) Producto(s), y/o servicio(s), por el(los) Producto(s), y/o servicio(s), que cumple(s) con dichas especificaciones, sin ningún costo adicional para EL DESTINATARIO de la presente cotización, Oferta, y/o licitación. Esta garantía, es la única garantía que otorga AIR PRODUCTS -

Ejecutivo de Negocios: Gina Toscano Lucas
E-mail: toscanog@airproducts.com
Teléfono: 3217010201
Fecha Cotización: 6/08/2026

Cotización N°: UPRESA06082026

CRYOGAS, al destinatario de esta cotización, Oferta, y/o Licitación en relación al Producto(s), y/o servicio(s), y/o reemplaza cualquier otra garantía legal o contractual, explícita o implícita. En particular, AIR PRODUCTS - CRYOGAS, no garantiza en modo alguno la comerciabilidad o idoneidad del(los) Producto(s), y/o servicio(s) para un propósito determinado. En caso de adjudicación a AIR PRODUCTS - CRYOGAS, de esta cotización, Oferta, y/o Licitación por parte del destinatario de la misma, este último podrá adelantar auditorías sobre la calidad del(los) Producto(s), y/o servicio(s) previo mutuo acuerdo por escrito entre las partes del alcance de las auditorías.

PRECIOS: Salvo expresa mención en contrario, los precios cotizados son válidos sólo para el proyecto indicado en la cotización, oferta o propuesta, en su caso, adjunta a estos Términos y Condiciones, y por la totalidad de ítems y cantidades indicadas. Los precios estarán sujetos a modificación en caso de que hubiere cambios en las especificaciones o requerimientos de EL DESTINATARIO, en base a los cuales se realizó la presente cotización, oferta o propuesta. Igualmente estarán sujetos a cambios y/o reajustes requeridos por AIR PRODUCTS - CRYOGAS. Los precios son netos del impuesto al Valor Agregado y/o cualquier otro impuesto, tasa o contribución que resultare aplicable.

ACEPTACIÓN: Salvo expresa mención en contrario, los precios y plazos de entrega cotizados, ofrecidos o propuestos, en su caso, tendrán la vigencia indicada en la cotización, oferta o propuesta, según corresponda, adjunta a estos Términos y Condiciones y se contarán en días corridos, contados desde la fecha de emisión de dicha cotización, oferta o propuesta, según corresponda. AIR PRODUCTS - CRYOGAS, se reserva el derecho de rechazar la Orden de Compra o el contrato, con posterioridad a ese plazo.

En caso de suscribirse entre las partes el contrato sujeto de esta oferta, el mismo estará vigente y sin lugar a terminarlo por parte de EL DESTINATARIO, mientras esté pendiente por pagar alguna de las obligaciones establecidas en la fecha de pago y su plazo, o no se haya(n) restituido alguno(s) de los BIENES entregado(s) a cualquier título no translativo de dominio.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: El plazo de entrega señalado en la cotización, oferta o propuesta, en su caso, ha sido determinado en conformidad a la disponibilidad del producto y/o equipos al momento de emitirse la cotización, oferta o propuesta, una vez recibida por AIR PRODUCTS - CRYOGAS, la Orden de Compra, o el contrato y toda la documentación requerida para su correcto procesamiento, este plazo podrá ser verificado y ajustado, en el caso de presentarse situaciones no previstas al momento de emitirse la cotización, oferta o propuesta o al recibirse la Orden de Compra.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: AIR PRODUCTS - CRYOGAS, únicamente despachará los bienes a un domicilio distinto del indicado en la cotización, oferta o propuesta adjunta, en caso de que las partes así lo hayan convenido expresamente y por escrito en una fecha posterior a la del presente documento. El riesgo de los bienes será de cargo de EL DESTINATARIO, desde la fecha en que éstos se encuentren a su disposición. La viabilidad de las entregas a está sujeta a los acuerdos comerciales realizados entre las partes, la disponibilidad de equipos, las condiciones de seguridad de entrega y a la falta de cobertura. Cuando las condiciones para efectuar el suministro y la entrega del Producto o/s BIENES y/o servicios presenten riesgos para AIR PRODUCTS - CRYOGAS, o las personas, empleados, pacientes o terceros, a éste no pueda efectuarse sin conformidad a las normas sobre seguridad laboral y ocupacional vigentes en Colombia respecto de levantamiento de cargas para las personas, y especialmente cuando dichas entregas deban ser efectuadas entre otras, en altos sectores al primero, o cuando el acceso al lugar donde haya de efectuarse el suministro de los Gases presente dificultades o riesgos. AIR PRODUCTS - CRYOGAS se reserva la facultad de entregar o continuar entregando el Producto, Bienes o servicios. En ningún caso se considerará como un incumplimiento del contrato por parte de AIR PRODUCTS - CRYOGAS, su autonomía en la determinación de un bien específico para efectuar el suministro o la falta de factibilidad para realizar la entrega de los Productos y/o Bienes y/o servicios.

PAGO: A menos que AIR PRODUCTS - CRYOGAS, lo indique expresamente por escrito en otra forma, EL DESTINATARIO deberá pagar los bienes o servicios en pesos colombianos, en el plazo máximo de 30 días corridos desde la emisión de la factura, si ésta no fuere rechazada por EL DESTINATARIO dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción. En caso de que la cotización, oferta o propuesta haya sido formulada en Dólares Estadounidenses (USD), según sea aplicable de acuerdo con los términos y condiciones de la oferta, propuesta o cotización, esta se deberá pagar en dicha moneda al tipo de cambio Dólar informado por el Banco de la República de Colombia el día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura. En caso de mora o simple retardo en el pago de cualquier suma adeudada conforme a estos términos, AIR PRODUCTS - CRYOGAS, tendrá derecho a su elección a: (a) modificar unilateralmente el plazo de pago convenido con EL DESTINATARIO o exigir como condición de venta el pago al contado hasta el pago íntegro de lo adeudado o a (b) suspender el suministro hasta el pago íntegro de lo adeudado o a (c) terminar anticipadamente la relación comercial. En caso de que el DESTINATARIO realice pagos sin imputarlos a una deuda o factura en particular, AIR PRODUCTS - CRYOGAS se reserva el derecho a imputar los pagos recibidos a las facturas más antiguas. Desde ya, EL DESTINATARIO autoriza a AIR PRODUCTS - CRYOGAS a terminar anticipadamente el contrato, suspender, negar nuevos servicios o cancelar el suministro del PRODUCTO, BIENES y/o demás servicios conforme a las políticas y procedimientos comerciales, de ventas y logísticos de AIR PRODUCTS - CRYOGAS y/o cuando EL DESTINATARIO Y/O SUS PACIENTES estén incumpliendo las obligaciones a su cargo y contenidas en el presente Contrato.

VARIOS: El no ejercicio o demora por parte de AIR PRODUCTS - CRYOGAS, en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o privilegio en virtud de la presente cotización, oferta o propuesta, no será una renuncia al mismo, ni el ejercicio parcial de cualquier derecho, facultad y/o privilegio impedirá todo otro ejercicio de este o el ejercicio de otro derecho, facultad o privilegio. La declaración judicial de nulidad de cualquiera de los artículos y/o cláusulas y/o términos integrantes de la cotización, oferta o propuesta, no derogará los demás contenidos en la misma, limitándose dicha nulidad exclusivamente a los artículos y/o cláusulas y/o términos en cuestión.

AIR PRODUCTS - CRYOGAS, no será responsable en caso alguno por retrasos en la fecha de entrega de los bienes o en el plazo de terminación de los servicios, cuando tales retrasos se provoquen por causas no imputables a hecho propio imputable.

AIR PRODUCTS - CRYOGAS, se reserva el derecho de contratar o subcontratar todas aquellas actividades y/o servicios que libremente determine con (sus empresas) contratistas o subcontratista(s) que designe.

LEGISLACIÓN APLICABLE, DOMICILIO Y COMPETENCIA: Esta oferta o propuesta se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de Colombia. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Medellín y se someten a Arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje vigente de la Cámara de Comercio de Medellín.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013, EL DESTINATARIO autoriza el tratamiento de sus datos para los fines exclusivos de la relación comercial. En todo caso, esta autorización podrá ser ampliada o revocada en cualquier momento por el titular de los datos, previo escrito al respecto dirigido a la contraparte. Las partes cumplirán con sus respectivas obligaciones como controladores y procesadores de datos según las leyes de Colombia y cualquier otra ley y normativa que correspondan a la protección de datos (en conjunto, las "Leyes de Protección de Datos") en lo relacionado con este Contrato. Las Partes reconocen que, respecto a todos los datos personales controlados por EL DESTINATARIO y procesados por AIR PRODUCTS - CRYOGAS para el propósito de provisión de los Servicios y Suministros en virtud de este Contrato (i) EL DESTINATARIO por sí solo será responsable de la adecuada obtención de dichos datos y determinará los propósitos para los cuales y la manera en la que, dichos datos personales serán procesados (como se define en las Leyes de Protección de Datos) por AIR PRODUCTS - CRYOGAS; (ii) EL DESTINATARIO será el controlador de los datos; y (iii) AIR PRODUCTS - CRYOGAS será el procesador de los datos (como se define en las Leyes de Protección de Datos). En los eventos en que, en relación con este Contrato, AIR PRODUCTS - CRYOGAS procese los datos personales propiedad de EL DESTINATARIO y en nombre de EL DESTINATARIO como un procesador de datos, AIR PRODUCTS - CRYOGAS: 1. Procesará esos datos personales solamente siguiendo instrucciones de EL DESTINATARIO. 2. No revelará esos datos personales a ninguna persona excepto en la medida que explícitamente lo requiera o le permita este Contrato, o con el previo consentimiento por escrito de EL DESTINATARIO. 3. Implementará las medidas técnicas y organizacionales apropiadas para proteger dichos datos personales de conformidad con las Leyes de Protección de Datos. 4. EL DESTINATARIO autoriza la transmisión y transferencia internacional de sus datos la cual podrá hacer AIR PRODUCTS - CRYOGAS, con la finalidad de ejecución de la relación comercial. 5. AIR PRODUCTS - CRYOGAS, a solicitud de EL DESTINATARIO, proporcionará toda la asistencia y copia de los datos relevantes solicitados para cumplir oportunamente con las obligaciones de EL DESTINATARIO conforme a la Ley de Protección de Datos.

AUTORIZACIÓN: Las Partes cada una titular de su información, actuando de manera libre y voluntaria, autorizan a la otra de manera expresa e irrevocable, o a quien(s) representen sus derechos, a consultar, solicitar, administrar, reportar y divulgar toda la información que se refiera a su comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y relacionado con la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente contrato a la Central de Información - CIFIH- que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, a DATACREDITO o a cualquier entidad que en el futuro se establezca.

CONFIDENCIALIDAD: Toda información a la que EL DESTINATARIO, sus empleados, directivos, accionistas, funcionarios, representantes, contratistas y en general personas relacionadas, hayan podido tener acceso con ocasión de la presentación de esta Oferta, científica, técnica, operacional, comercial y/o financiera, mientras no sea de dominio público, o no exista un acuerdo expreso de las Partes para la difusión, deberá ser mantenida bajo la más estricta confidencialidad, debiendo EL DESTINATARIO y las personas mencionadas, abstenerse de divulgar dicha información directamente, indirectamente ni por interpuesta persona, y de utilizarla en su favor salvo en lo relacionado con el objeto de la Oferta; o en el de terceras personas.

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y DELITOS CONEXOS: EL DESTINATARIO declara, bajo la gravedad del juramento que: a) sus recursos provienen de actividades lícitas y en tal sentido examina a AIR PRODUCTS - CRYOGAS de toda responsabilidad por el origen de los mismos; y b) que no se encuentra en alguna de las listas públicas nacionales o internacionales, de personas señaladas como narcotraficantes, terroristas, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales, y que no tiene medida alguna proferida en proceso de lavado de activos. EL DESTINATARIO autoriza de manera amplia e irrevocable a AIR PRODUCTS - CRYOGAS para que cruce, consulte o confronte la información contenida en sus bases de datos con las listas públicas nacionales o internacionales de personas señaladas como narcotraficantes, terroristas, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales y otras listas incluidas en listas públicas de acuerdo con leyes nacionales, internacionales o extranjeras aplicables. EL DESTINATARIO autoriza a AIR PRODUCTS - CRYOGAS para utilizar la herramienta de búsqueda que AIR PRODUCTS - CRYOGAS determine, que puede ser un tercero, "GTS" y/o otras) que la(s) reemplacen o complementen y en el evento que la investigación de dichas bases de datos arroje resultados positivos, AIR PRODUCTS - CRYOGAS podrá dar por terminado con justa causa el presente contrato sin que ello genere o dé lugar a indemnización alguna para EL DESTINATARIO. Asimismo, EL DESTINATARIO, autoriza de manera expresa, absoluta e irrevocablemente a AIR PRODUCTS - CRYOGAS para bloquear inmediatamente los pagos a los proveedores, clientes, accionistas o administradores no incluidos en las listas públicas



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

GS – 2026- 074065 DEATA/ UPRES-GUSAP- 20.1

Soledad, 04 de agosto de 2026

Señora Capitán
ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ
Jefe Unidad Prestadora De Salud Atlántico (E)
Avenida circunvalar # 45-124
Soledad – Atlántico

Asunto: Solicitud de certificado plan compras

De manera atenta y respetuosamente me permito solicitar a mi Capitán, tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se expida certificación del Plan de Compras para el proceso contractual de **"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, EQUIPOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA EN HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y URGENCIAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO"** con el fin de realizar los trámites de requerimientos contractuales, el cual se relaciona así;

OBJETO	MODALIDAD	VIGENCIA
"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, EQUIPOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA EN HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y URGENCIAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO"	MINIMA CUANTIA	Vigencia actual: \$30.000.000

Atentamente,

Humberto Ríos Puentes
Subcomisario **HUMBERTO RIOS PUENTES**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (E)

Elaboró: Subcomisario *Humberto Ríos Puentes*

Fecha de elaboración: 0408/2026
Ubicación: C:\Mis Documentos \2026\Escritorio\estudio previo

Avenida Circunvalar 45-124, Soledad.
Deata.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Código: 10E-FH-0030		Proceso: PRECIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
Fecha: 28/02/2024		CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		POLICIA NACIONAL	

FECHA	06/03/2026
CERTIFICADO No.	464

UNIDAD DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE RECIBO	UNIDAD DE AFILIACIÓN DEL DAÑO	CÓDIGO DE DAÑO	TIPO DE RESERVA	RESERVA PRESUPUESTAL	RESERVA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL SERVIDOR	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	ACORTES DE LA BILAN 8-13		FONDOS ESPECIALES N-13		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
UPRES DEATA	UPRES DEATA	52	42271718	QUINCUENARIOS (02-02-21) (02-02-04)	PROYECTOS QUINCUENARIOS (02-02-21) (02-02-04) (02-02-04-02)	PROYECTOS QUINCUENARIOS (02-02-21) (02-02-04) (02-02-04-02)	ATENCIÓN LA SOLICITUD MEDIANTE EL COMANDO OFICIAL GS-2024-0146-DEATA. SE EJECUTE CERTIFICACIÓN PLAN DE COMARCA COMO SOPORTE DEL PROCESO QUE EXISTE PARA EL MANEJO DE CASOS MEDIANTE EQUIPOS E INSUMOS DE OPERACIÓN EN EL CENTRO DE OPERACIÓN EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN. CRUCIA Y UNIFORMES EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN. PROYECTOS	\$ 20.000.000,00	1,00	20.000.000,00	1,00	20.000.000,00		
TOTAL									-	-	1	20.000.000,00	-	-

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	35.000.000,00
---------------------------	---------------

SI JEFFERSON BARRAZA ESCOBAR	
Responsable Plan Anual de Adquisiciones UPRES DEATA (E)	
RECIBE:	
Amberio los Puentes	
SC MANEJO RIOS PUENTES	
ESTRUCTURADOR DE ESTUDIO PREVEN	
Unidad Presidencia de Salud Atómica	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO

No. GS-2026-07744-DEATA/ESPCO-SEADI 20.1

Soledad, 12 de agosto del 2026

Señor capitán
ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico (E)
Avenida Circunvalar No 45-124
Soledad Atlántico

Asunto: Solicitud autorización requerimiento contractual

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi capitán, estudie la posibilidad de autorizar este requerimiento contractual, con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de agilizar la elaboración y el proceso de contratación de **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, EQUIPOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA EN HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, URGENCIAS Y USI EN LA UPRES DEATA** con el fin de cubrir las diferentes necesidades que presentan los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, así:

REQUERIMIENTO SOLICITADO:	AUTORIZACION PROCESO CONTRACTUAL BIENES Y SERVICIOS		
UNIDAD EJECUTORA:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO		
IMP.PRESUP CONCEPTO:	SERVICIOS DE SALUD HUMANA		
PROGRAMA	O	RUBRO:	2-02-01-003-004-02
OBJETO:	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, EQUIPOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA EN HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, URGENCIAS Y USI EN LA UPRES DEATA		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		\$30.000.000	

PARA QUE SE CONTRATA

En cumplimiento a la misión de la Dirección de Sanidad, en garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que ostenten el Derecho a tales servicios y que de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2.001 y demás normas relacionadas, es responsabilidad brindar el suministro o tratamiento integral del paciente con patología respiratoria transitoria o crónica con indicación de uso de oxígeno medicinal para nuestros usuarios, con el fin de disminuir la morbilidad y mejorar la calidad de vida en los pacientes pertenecientes al programa.

Teniendo en cuenta lo anterior, todo producto y/o suministro de oxígeno que se le ofrezca a un usuario, al entrar en contacto con él, adquiere una propiedad que es la "CALIDAD". Es decir, para que exista esta propiedad (calidad), hace necesario que se pongan en contacto dos elementos: el suministro a ofrecer y el usuario y/o cliente. Por lo tanto, podemos decir que la calidad "es dependiente de un juicio que realiza el cliente, dependiendo del suministro, de sus características de su uso y de la urgencia de poseerlo

Se requiere la contratación del suministro de gases medicinales domiciliario, que garantice el abastecimiento oportuno, y de los demás aditamentos e insumos que permitan el tratamiento de los pacientes con indicación clínica como son: Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica

(EPOC), Enfermedad Pulmonar Intersticial Difusa, Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño, Falla Respiratoria Crónica de cualquier etiología que requiera soporte, Soporte ventilatorio en forma ambulatoria en pacientes adultos y pediátricos. La monitorización durante el tratamiento se debe emplear la saturación arterial con Oxímetro de pulso como método de seguimiento. El oxígeno domiciliario puede ser administrado por tres (3) sistemas. Por medio de oxígeno gaseoso, líquido comprimido, y por medio de un concentrador de oxígeno. Para escoger el sistema se debe considerar en cada sistema su disponibilidad, costo, requerimiento de mantenimiento, duración y facilidad de transporte.

El sistema más comúnmente utilizado en nuestro Subsistema de Salud es el de concentrador de oxígeno y cada vez menos tenemos pacientes con oxígeno por cilindro. Su ventaja es ser ampliamente disponible. No son para uso ambulatorio, y aunque requieren de mayor mantenimiento, y de fuente de luz eléctrica permanente, son considerados el método de elección para la administración de oxígeno domiciliario, si se dispone de ellos a duración de una bala de 2000 libras es inferior a tres días si se usa en forma continua y a un flujo de 2 lt/min lo que implica frecuentes cambios de bala. El uso ambulatorio es limitado en ausencia de un método de conservación. La selección de cualquiera de estos tres métodos de conservación de oxígeno se basa en la disponibilidad de los mismos, el costo y las implicaciones estéticas para cada paciente.

PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

III). LA OPORTUNIDAD

En la actualidad el contrato que tenemos vigente para el suministro de oxígeno se encuentra en un 91% de ejecución, razón por la cual se requiere adelantar un proceso de contratación que permita tener el suministro de oxígeno de manera ininterrumpida.

LA POBLACIÓN OBJETO: Los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que se encuentran en el ámbito hospitalario en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEATA o sean remitidos en las ambulancias según criterio médico, que de acuerdo a lo reportado por el Sistema de (SIATH) son 35.274 usuarios en el departamento del Atlántico.

La calidad de un suministro de oxígeno está conformada por que se realice de acuerdo a las normas que rigen las intervenciones y que éstas sean seguras, que la sociedad en cuestión puede costear y que ésta sea capaz de producir un impacto positivo en las estadísticas de mortalidad, incapacidad y desnutrición de carácter positivo. Es un compromiso por parte de la Entidad prestadora del suministro, asegurar y garantizar los suministros de oxígeno de una manera integral dirigida a nuestros usuarios y beneficiarios del SSPN Departamento del Atlántico, suministros de oxígeno enmarcados en los principios fundamentales correspondientes a los procesos individuales de accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad, suficiencia, racionalidad tético-científica, atención humanizada, pertinencia, seguridad y competencia, siempre teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios.

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico cuenta con 2 Ambulancias, las cuales tienen un tanque de reserva de oxígeno medicinal de 3 metros cúbicos y un tanque portátil de 1 metro cúbico, los cuales necesarios mantener cargados ante cualquier eventualidad con pacientes que requieren ser trasladados a otras entidades de salud por orden médica o necesidad evaluada del paciente.

En la unidad prestadora de salud atlántico, Es de suma importancia el suministro de gases medicinales a los diferentes servicios asistenciales de Establecimiento DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD POLICIAL COMPLEMENTARIO, teniendo en cuenta que es un segundo nivel se hace necesario garantizar el suministro de gas medicinal en forma oportuna a los pacientes y usuarios de la clínica. Igualmente, acorde con el perfil de morbilidad que presenta la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO (UPRES) demanda la necesidad de la contratación de estos servicios; Ya que no puede quedar sin el abastecimiento continuo los diferentes servicios como lo son TERAPIA RESPIRATORIA, CIRUGIA, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIO y el transporte en AMBULANCIAS.

El subsistema de salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad del tratamiento integral del paciente con patología respiratoria aguda o crónica que requiera del uso de OXIGENO INTRAHOSPITALARIO, además del suministro de los demás gases medicinales necesarios para las intervenciones o procedimientos durante la estancia hospitalaria, asegurando un servicio óptimo que mejore su condición de salud y calidad de vida.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA DE LA NECESIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los objetivos de la oxigenoterapia son tratar o prevenir la hipoxemia, tratar la hipertensión pulmonar (HTP) y reducir el trabajo respiratorio y miocárdico. El uso de oxígeno a bajos flujos tiene muy pocos efectos secundarios. Algunos pacientes pueden presentar irritación de mucosa ocular o nasal. En otros puede presentarse retención de CO₂, explicado por pérdida del estímulo hipóxico de la ventilación y en forma más importante por la presencia de alteraciones de la relación ventilación perfusión. Este riesgo es evitado por el cuidadoso ajuste de la fracción inspirada de oxígeno en cada paciente. La presencia de citotoxicidad por oxígeno está relacionada a administración de altas fracciones de oxígeno, y por lo tanto no es un riesgo a considerar en pacientes con oxígeno. El oxígeno puede ser administrado por tres (3) sistemas. Por medio de oxígeno gaseoso y líquido comprimido, o por medio de un concentrador de oxígeno. Para escoger el sistema se debe considerar en cada sistema su disponibilidad, costo, requerimiento de mantenimiento, duración y facilidad de transporte. La duración de una bala de 200 libras es inferior a tres días si se usa en forma continua y a un flujo de 2 lt/min. Lo que implica frecuentes cambios de bala. Por otro lado, tenemos, los pacientes crónicos, que por factores metabólicos neurológicos o respiratorios presentan patologías que requieren el soporte de un equipo médico para mejorar en parte su calidad de vida.

Apnea obstructiva: es aquella donde el paciente presenta lesiones en la vía aérea superior dados por la hipertrofia de la amígdala, úvula campanilla o paladar blando, esto puede ir unido a enfermedades de tipo metabólico como la obesidad o el hipotiroidismo en ocasiones asociado a el consumo de alcohol y medicamentos sedantes que predisponen a la patología.

Apnea central: esta consiste en dejar de respirar durante el sueño debido a que el cerebro suspende la señal que envía para que se realice la respiración, esto ocurre con frecuencia en personas que tiene ciertas afecciones, por ejemplo, en las que afecte directamente el tronco cefálico como en accidentes cerebro vasculares, encefalitis, cirugías de columna y consumo de analgésicos que contengan narcosis entre muchas. Durante la presencia de la apnea se produce el cese de entrada de oxígeno al organismo por un instante afectando los vasos sanguíneos reguladores de la sangre y el oxígeno, pero al instante que el paciente retorna la respiración lo hace en gran cantidad generando radicales libres y tóxicos que afectan la neuronas, en este momento el paciente ha interrumpido de una forma brusca y traumática el sueño, que juega un papel reparador en el cuerpo humano y cuando no se hace adecuadamente daña la calidad de vida haciendo incapaz en comprender y realizar muchas de sus actividades. Cuando esta patología no es tratada por falta de conociendo y seguimiento médico el paciente puede generar con el tiempo otras patologías que pueden llevarlo a la muerte. .

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

De conformidad con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", el suministro de este producto genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al capítulo 1 en la sección 2 en su subsección 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece si los servicios objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano, una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de menor cuantía. De la misma forma no está cubierto por acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, lo cual es verificado en www.colombiacompra.gov.co.

Atentamente,


SI JULIS ESTHER BOCKELMAN BENITEZ
Estructurador ECO

Elaboró: SI JULIS ESTHER BOCKELMAN BENITEZ 
Fisioterapeuta

Avenida Circunvalar N46-124
Julis.bockelman3937@correo.policia.gov.co
3004310090
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLÁNTICO

Soledad, 12 de agosto del 2026

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, EQUIPOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA EN HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, URGENCIAS Y USI EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.							
	CLASIFICACIÓN UNPSGO	Segmento	Familia	Clase	Producto			
	42271710	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	Accesorios para productos de sistemas de entrega de oxígeno para terapia o sus suministros			
	42271709	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	Conectores o adaptadores de suministro de oxígeno			
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la presente contratación es de TREINTA MILLONES PESOS M/CTE (\$30.000.000) IVA INCLUIDO, vigencia de 2026.							
	ÍTEM Y/O LOT E	Rubro y desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario estimado, incluido IVA, exento de IVA o excluido de IVA según corresponda	Valor total estimado incluido IVA, exento de IVA o excluido de IVA según corresponda
	1	02 02 01-003-004-02	UPRES DEATA	"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, EQUIPOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA EN HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y URGENCIAS EN LA UPRES DEATA"	10	1	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
	VALOR TOTAL ESTIMADO						\$ 30.000.000	
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	N	Fecha	No. Plan de compra	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario
	1	08/08/2026	464	UPRES DEATA	10	ATENDIENDO LA SOLICITUD MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2026-07-4066-DEATA, SE EXPIDE CERTIFICACION EL PLAN DE COMPRAS COMO SOPORTE DE RECURSO QUE EXISTE PARA EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, EQUIPOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA EN HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y URGENCIAS EN LA UPRES DEATA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO VIGENCIA 2026 PROGRAMA "O"	1	\$ 30.000.000
	VALOR TOTAL ESTIMADO						\$ 30.000.000	
1.4 CLASE DE CONTRATO	Suministro (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).							
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia; en forma individual o conjunta (Consortio, Unión Temporal, promesa de sociedad). Los proponentes o futuros contratistas que se hagan merecedores del contrato solicitado mediante este documento de estudios							

Página 2 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

previos, deben estar debidamente habilitados en el respectivo ente territorial de salud competente del orden departamental, local o nacional, igualmente se recibe participación de las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; además deberá cumplir con las obligaciones laborales estipuladas en la Ley que rige la materia y aquellas concordantes en la contratación Estatal.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica o comercial, se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en las guías publicadas en el minisito.

Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II:
<https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693>.

El proponente que cumpla con los requisitos y demás especificaciones dadas por la Policía Nacional, deberá estar en la capacidad de prestar los servicios de salud requeridos en el presente estudio previo, acorde a lo establecido en la resolución No. 2003 del 2014 emanada por MINSALUD. Por lo cual los futuros proponentes, deberán certificar que cuenta con la logística, establecimientos y medios tecnológicos para la prestación del servicio objeto del presente proceso, el cual debe anexar el certificado o registro de habilitación.

Igualmente podrán participar las MIPYMES, en todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación, de conformidad en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 el Decreto 1082 de 26 del mayo 2015 concordante con el artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014".

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS OBLIGACIONES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; mantener la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad alimentaria equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el acceso a la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Página 3 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

JURISPRUDENCIA: SENTENCIA T-531/12

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de

Satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

SENTENCIA T-681/14

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

Página 4 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

En cumplimiento a la misión de la Dirección de Sanidad, en garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que ostenten el Derecho a tales servicios y que de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2.001 y demás normas relacionadas, es responsabilidad brindar el suministro o tratamiento integral del paciente con patología respiratoria transitoria o crónica con indicación de uso de oxígeno medicinal para nuestros usuarios, con el fin de disminuir la morbilidad y mejorar la calidad de vida en los pacientes pertenecientes al programa.

Teniendo en cuenta lo anterior, todo producto y/o suministro de oxígeno que se le ofrezca a un usuario, al entrar en contacto con él, adquiere una propiedad que es la "CALIDAD". Es decir, para que exista esta propiedad (calidad), hace necesario que se pongan en contacto dos elementos: el suministro a ofrecer y el usuario y/o cliente. Por lo tanto, podemos decir que la calidad "es dependiente de un juicio que realiza el cliente, dependiendo del suministro, de sus características de su uso y de la urgencia de poseerlo

Se requiere la contratación del suministro de gases medicinales domiciliario, que garantice el abastecimiento oportuno, y de los demás aditamentos e insumos que permitan el tratamiento de los pacientes con indicación clínica como son: Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), Enfermedad Pulmonar Intersticial Difusa, Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño, Falla Respiratoria Crónica de cualquier etiología que requiera soporte, Soporte ventilatorio en forma ambulatoria en pacientes adultos y pediátricos. La monitorización durante el tratamiento se debe emplear la saturación arterial con Oxímetro de pulso como método de seguimiento. El oxígeno domiciliario puede ser administrado por tres (3) sistemas. Por medio de oxígeno gaseoso, líquido comprimido, y por medio de un concentrador de oxígeno. Para escoger el sistema se debe considerar en cada sistema su disponibilidad, costo, requerimiento de mantenimiento, duración y facilidad de transporte.

El sistema más comúnmente utilizado en nuestro Subsistema de Salud es el de concentrador de oxígeno y cada vez menos tenemos pacientes con oxígeno por cilindro. Su ventaja es ser ampliamente disponible. No son para uso ambulatorio, y aunque requieren de mayor mantenimiento, y de fuente de luz eléctrica permanente, son considerados el método de elección para la administración de oxígeno domiciliario, si se dispone de ellos a duración de una bala de 2000 libras es inferior a tres días si se usa en forma continua y a un flujo de 2 lt/min lo que implica frecuentes cambios de bala. El uso ambulatorio es limitado en ausencia de un método de conservación. La selección de cualquiera de estos tres métodos de conservación de oxígeno se basa en la disponibilidad de los mismos, el costo y las implicaciones estéticas para cada paciente.

En la actualidad el contrato que tenemos vigente para el suministro de oxígeno se encuentra en un 95% de ejecución, razón por la cual se requiere adelantar un proceso de contratación que permita tener el suministro de oxígeno de manera ininterrumpida.

Es importante precisar que el presupuesto estimado para el presente proceso corresponde únicamente al cubrimiento de la necesidad proyectada para el periodo restante de la vigencia fiscal 2026 y no a la totalidad de la demanda anual de gases medicinales de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico. Lo anterior, considerando que actualmente existe un contrato en ejecución que ha atendido gran parte de los requerimientos institucionales y presenta una ejecución superior al noventa por ciento (90%), razón por la cual la presente contratación busca garantizar la continuidad del suministro mientras culmina la vigencia presupuestal. En consecuencia, el valor proyectado de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000) obedece al consumo estimado para los meses restantes de la vigencia, soportado en el comportamiento histórico de la demanda, el consumo promedio mensual institucional y la necesidad de mantener una reserva presupuestal que permita atender incrementos eventuales en los requerimientos asistenciales.

LA POBLACIÓN OBJETO: Los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que se encuentran en el ámbito hospitalario en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEATA o sean remitidos en las ambulancias según criterio médico, que de acuerdo a lo reportado por el Sistema de (SIATH) son 35.274 usuarios en el departamento del Atlántico.

Página 5 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La calidad de un suministro de oxígeno está conformada por que se realice de acuerdo a las normas que rigen las intervenciones y que éstas sean seguras, que la sociedad en cuestión puede costear y que ésta sea capaz de producir un impacto positivo en las estadísticas de mortalidad, incapacidad y desnutrición de carácter positivo. Es un compromiso por parte de la Entidad prestadora del suministro, asegurar y garantizar los suministro de oxígeno de una manera integral dirigida a nuestros usuarios y beneficiarios del SSPN Departamento del Atlántico, suministro de oxígeno enmarcados en los principios fundamentales correspondientes a los procesos individuales de accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad, suficiencia, racionalidad técnica-científica, atención humanizada, pertinencia, seguridad y competencia, siempre teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios.

Se requiere la contratación del suministro de gases medicinales, que garantice el abastecimiento oportuno, y de los demás aditamentos e insumos que permitan el tratamiento de los pacientes con indicación clínica como son: Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), Enfermedad Pulmonar Intersticial Difusa, Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño, Falla Respiratoria de cualquier etiología que requiera soporte ventilatorio durante la estancia hospitalaria.

Todos los pacientes deben tener gases arteriales en reposo (sin oxígeno suplementario), curva de flujo volumen PRE y post broncodilatador, cuadro hemático y radiografía del tórax. En caso de requerirlo electrocardiograma, ecocardiograma y otros exámenes complementarios.

La monitorización durante el tratamiento se debe hacer clínicamente, y con gasometría arterial. En los pacientes sin hipercapnia se puede emplear la saturación arterial con Oxímetro de pulso como método de seguimiento.

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico cuenta con cinco Ambulancias, las cuales tiene un tanque de reserva de oxígeno medicinal de 3 metros cúbicos y un tanque portátil de 1 metro cubico, los cuales necesarios mantener cargados ante cualquier eventualidad con pacientes que requieren ser trasladados a otras entidades de salud por orden médica o necesidad evaluada del paciente.

La unidad prestadora de salud atlántico, requiere contratar el **"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, EQUIPOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA EN HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y URGENCIAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO"**, los cuales no son factibles de proveer en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, ya que no contamos con la industria y materia prima para la producción de gases medicinales para cubrir la demanda de usuarios; por lo tanto son necesarios para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de calidad, oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que asisten al Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEATA.

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico requiere garantizar de manera continua e ininterrumpida el suministro de gases medicinales, equipos e insumos de oxigenoterapia requeridos para la atención de pacientes en los servicios de hospitalización, cirugía, urgencias y transporte asistencial medicalizado.

Los gases medicinales constituyen un insumo esencial para el manejo de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas, procedimientos quirúrgicos, atención de emergencias y soporte vital. La interrupción del suministro comprometería directamente la prestación de los servicios de salud y podría generar riesgo de eventos adversos, deterioro clínico e incluso desenlaces fatales.

Actualmente la entidad cuenta con infraestructura hospitalaria que demanda disponibilidad permanente de oxígeno medicinal para la atención de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual resulta indispensable garantizar la continuidad del abastecimiento durante toda la vigencia contractual.

Consumo histórico de oxígeno medicinal

- Estadísticas de pacientes hospitalizados

Página 6 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

DIAS DE ESTANCIA HOSPITALARIA A CORTE MES DE JUNIO 2026

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
572	539	514	496	514	622

PACIENTES HOSPITALIZADOS POR ENFERMEDADES RESPIRATORIAS mes de junio 18 pacientes

Es anotar que hay pacientes que no entran con enfermedades respiratorias, pero requieren oxígeno y quedan con otros diagnósticos

- Demanda proyectada
- Capacidad instalada del hospital
 - ☐ Hospitalización: 50 camas.
 - ☐ Urgencias: 29 camillas/cubículos de atención.
 - ☐ Cirugía: 3 quirófanos habilitados.
 - ☐ Ambulancias: 5 ambulancias dotadas con suministro de oxígeno medicinal.

Áreas donde se utiliza el oxígeno medicinal:

El oxígeno medicinal es un insumo esencial para la atención de los pacientes en las siguientes áreas:

- Servicio de Hospitalización.
- Servicio de Urgencias.
- Servicio de Cirugía (quirófanos y recuperación).
- Ambulancias para el traslado asistencial de pacientes.

El desabastecimiento de oxígeno medicinal afectaría directamente la prestación de los servicios en estas áreas, comprometiendo la atención de pacientes que requieren soporte respiratorio, la realización de procedimientos quirúrgicos, la atención de urgencias y el traslado seguro de pacientes, lo que representa un riesgo crítico para la seguridad del paciente y la continuidad de la atención.

• Riesgos clínicos derivados del desabastecimiento

- riesgo de muerte o deterioro grave del estado de salud de pacientes que dependen de oxigenoterapia.
- Suspensión o retraso de procedimientos quirúrgicos por falta de suministro de oxígeno.
- Incremento de complicaciones clínicas, especialmente en pacientes críticos, neonatos y adultos mayores.
- Necesidad de trasladar pacientes a otras instituciones, con el riesgo asociado durante el transporte.
- Saturación de otros servicios de salud por remisión de pacientes.
- Incumplimiento de los estándares de calidad y seguridad del paciente.
- Riesgo de eventos adversos y aumento de la morbilidad.
- Posibles sanciones legales, administrativas y regulatorias para la institución por no garantizar un suministro continuo de un medicamento esencial.

Página 7 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Afectación de la continuidad de la atención y de la capacidad operativa de la clínica.
- Pérdida de confianza de pacientes, familiares y entes de control en la institución.

Conclusión:

El desabastecimiento de oxígeno medicinal representa un **riesgo crítico**, ya que compromete directamente la vida de los pacientes, la continuidad de la prestación de los servicios de salud y la seguridad clínica, por lo que debe considerarse una situación de alta prioridad que requiere la activación inmediata de planes de contingencia y abastecimiento alterno.

Esto permitiría demostrar mejor que el presupuesto solicitado realmente corresponde a la necesidad institucional.

Durante las vigencias anteriores la Unidad Prestadora de Salud Atlántico ha celebrado contratos para el suministro de gases medicinales, evidenciando una necesidad permanente y recurrente del servicio. Los contratos ejecutados en los años 2022, 2023, 2024 y 2025 demuestran que el consumo institucional es constante y constituye una necesidad previsible y permanente de la operación hospitalaria

El comportamiento observado durante las vigencias anteriores permite concluir que el consumo de gases medicinales presenta una demanda constante, debido a:

1. La prestación permanente de servicios de hospitalización.
2. La atención continua de urgencias.
3. La ejecución de procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia.
4. La operación permanente de ambulancias institucionales.
5. El incremento de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

La obligación institucional de garantizar la continuidad del servicio de salud.

Teniendo en cuenta:

El estado de ejecución superior al 90% del contrato vigente.

La población usuaria del Subsistema de Salud.

La capacidad instalada de la Clínica DEATA.

El comportamiento histórico de la demanda.

La obligatoriedad de garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud.

Se proyecta la necesidad de mantener disponibilidad permanente de gases medicinales, reguladores, cilindros, mantenimiento de válvulas, pruebas hidrostáticas y demás insumos de oxigenoterapia durante toda la vigencia contractual

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

En cumplimiento al capítulo 1 en la sección 2 en su subsección 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece si los servicios objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano, una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio,

Página 8 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de mínima cuantía. De la misma forma no está cubierto por acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, lo cual es verificado en www.colombiacompra.gov.co.

Se verificó el catálogo de Acuerdos Marco administrado por Colombia Compra Eficiente el día 21 de julio de 2026, evidenciando que no existe un instrumento vigente que ampare el suministro de gases medicinales para entidades del orden nacional pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

• **MES PROYECTADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD**

De acuerdo con lo establecido y autorizado en el Plan anual de adquisiciones para la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, el proceso de contratación, deberá dar inicio de acuerdo a la adjudicación y carta de inicio.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RES DEATA-Gases Industriales de Colombia SA	104-7-200217-2022 / 09/05/2022	"Suministro y mantenimiento preventivo de gases medicinales, equipos e insumos de oxigenoterapia en hospitalización, cirugía y urgencias en la UPRES DEATA"	PN-UPRES-DEATA-MIC-014-2022	cumplieron con el objeto contractual	Sin novedades
RES DEATA-Gases Industriales de Colombia SA	104-7-200291-2023 / 17/08/2023	"Suministro y mantenimiento preventivo de gases medicinales, equipos e insumos de oxigenoterapia en hospitalización, cirugía y urgencias en la UPRES DEATA"	PN-UPRES-DEATA-MIC-022-2023	cumplieron con el objeto contractual	Sin novedades
RES DEATA-Oxígenos de Colombia	104-8-20172-2024 / 19-06-2024	"Suministro de gases medicinales, equipos e insumos de oxigenoterapia en hospitalización, cirugía y urgencias en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico"	PN-UPRES-DEATA-MIC-015-2024	cumplieron con el objeto contractual	Sin novedades
RES DEATA-Oxígenos de Colombia	104-7-20827-25/20-11-2025	"Suministro de gases medicinales, equipos e insumos de oxigenoterapia en hospitalización, cirugía y urgencias en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico"	PN-UPRES-DEATA-MIC-040-2025	Sin novedades al día de hoy	En ejecución
RES DEATA-Oxígenos de Colombia	104-8-20055-25 PN-UPRES-DEATA-MIC-006-2025	Suministro de gases medicinales, equipos e insumos de oxigenoterapia en hospitalización, cirugía y urgencias en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico"	PN-UPRES-DEATA-MIC-006-2025	cumplieron con el objeto contractual	Sin novedades

Página 9 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 ley 2069 del 2020 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificadas por el Artículo 2 Decreto 1860 de 2021 y su numeral 5 capítulo II Resolución 3049 del 30 de julio de 2014 por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional modificada, actualizada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018.

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".
- Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

MÍNIMA CUANTÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Página 10 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La contratación proyectada responde al principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993, toda vez que:

- Existe una necesidad identificada.
- Se realizó estudio del sector.
- Se analizaron antecedentes contractuales.
- Se efectuó análisis de mercado.
- Se determinó disponibilidad presupuestal.
- Se identificaron y asignaron riesgos previsibles.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los oferentes se efectuará una verificación **jurídica, técnica y económica**, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente Estudio Previo.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía no requiere de comité plural, ésta será adelantada por quien designe el correspondiente delegatario contractual, como se especifica en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL" siendo concordante con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo de especificaciones técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que **CERTIFIQUEN** la realización de contratos celebrados y ejecutados, de proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual cuya suma supere el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del presupuesto del presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificación por contratos **EJECUTADOS** (anexar copia de los contratos) con concepto favorable del cumplimiento del objeto contractual. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Objeto del contrato
- Número, valor
- Plazo de ejecución
- Fechas de inicio y finalización
- Nombre del contratante y nombre de contratista
- Dirección y teléfono
- NIT y firma del representante legal de la entidad contratante o persona autorizada

Página 11 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia.

En Caso de que el oferente haya firmado contratos con la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley anti-tramite 2052 de 2020.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

- El proponente deberá instalar en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico un tanque de oxígeno criogénico para el suministro del oxígeno medicinal, sin que esto genere un costo adicional para la UPRES-DEATA.
- Entregar, instalar y recolectar los equipos, igualmente realizará mantenimiento respectivo a los mismos.
- Los gases medicinales deben contar con el medio de transporte y respectivo soporte, que permita garantizar las condiciones mínimas de seguridad.

Estos aspectos serán verificados en el anexo de especificaciones técnicas

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACION ECONOMICA

El precio es el factor de selección del proponente. Por lo anterior, la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública a participar), y que ofrezca el menor precio. No habrá lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Página 12 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente Proceso de contratación, se registrará de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. Que a la letra reza:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Página 13 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. un método aleatorio para seleccionar el oferente podrá ser con la utilización de balotas.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El proveedor deberá garantizar la prestación del servicio en el la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, ubicado en la AV. Circunvalar # 45-124 en Soledad (Atlántico)

De otra parte, la planta procesadora de los gases medicinales, donde se envasa y/o conservan almacenados los gases y se almacenan los demás elementos propios para la prestación de este servicio, sino se encuentra ubicada en el área metropolitana, deberá contar con un stock en la misma para garantizar la oportunidad del servicio y garantizar hacer entrega del suministro, una vez el supervisor realice la solicitud en un tiempo menor de 24 horas.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, se realizara previo contacto con el supervisor del contrato, para indicar los diferentes requerimientos de acuerdo a las necesidades de la unidad prestadora de salud atlántico, se informara de manera mensual al momento de facturar mediante correo y certificación de cómo avanza la ejecución presupuestal, se realizara entrega de los productos de acuerdo a las necesidades y en el menor tiempo posible, cualquier circunstancia o novedad presentada se informara de manera inmediata, en caso de realizar adiciones y prorrogas al contrato se mantendrá los precios pactados dentro de este primer acuerdo, realizara

Página 14 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CODIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

capacitaciones al personal de la manipulación de los termos y cilindros, en caso de presentarse novedades se solucionara de manera inmediata que no se afecta la prestación de los servicios.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, las partes adelantarán la liquidación bilateral del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de no lograrse acuerdo entre las partes para la suscripción del acta de liquidación bilateral, la Entidad procederá a efectuar la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término anterior, de conformidad con la citada disposición legal.

De igual manera, se deja constancia de que, según lo establecido en el literal j) del numeral 2 del artículo 164 de la Ley 1437 de 2011, el medio de control contractual podrá ejercerse dentro del término de dos (2) años contados a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o de derecho que le sirvan de fundamento.

Para efectos de la liquidación del contrato, será requisito la presentación del certificado o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor, en el que conste el cumplimiento integral del objeto contractual conforme a las estipulaciones pactadas, así como la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

El acta de liquidación que se suscriba constituirá soporte de las obligaciones cumplidas, de los saldos a favor o en contra de las partes y de las reclamaciones que legalmente puedan derivarse de la ejecución contractual.

Nota: se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujetas a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

5.4 FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, con la constancia de recibo a adquisición del bien, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC).

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor.

CIRCULAR EXTERNA 042 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN

Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Débito y Notas Crédito

Página 15 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

\$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co# \$

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la UPRES para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago:

Enviar la facturación los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la ventanilla Única de Central de Cuentas de la UPRES DEATA.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

- Recibo a satisfacción del suministro expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.
- Allegar con la correspondiente factura, certificación de pago de aportes parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal.
- Acta de recepción del suministro
- Entrada al almacén de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico

5.4.1 ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN.

5.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de urgencias, Jefe de hospitalización u/o Jefe de Cirugía de la UPRES DEATA de acuerdo a lo que se encuentra estipulado en el objeto contractual, o de quien haga sus veces, o de la persona que posteriormente designe el ordenador del gasto. Dicho supervisor verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

Página 16 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

En ejercicio de sus funciones, el supervisor deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes mensuales de gestión, con fecha 5 de cada mes, en los que se enuncie de manera puntual la ejecución física del contrato, incluyendo aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales.

Los informes de seguimiento deberán presentarse en formato físico dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, durante toda la ejecución contractual, utilizando el formato establecido en la suite Visión Empresarial. Asimismo, deberán publicarse en el SECOP II – módulo de gestión contractual, en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, que ordena la publicación de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o interventor que prueben la ejecución del contrato. La publicación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la emisión del informe.

Al finalizar la ejecución del contrato, o en caso de terminación anticipada, el supervisor deberá elaborar el informe final de supervisión, acompañado de la evaluación y reevaluación de proveedores en el formato 2BS-FR-0066, y proyectar el acta de liquidación correspondiente, la cual también deberá publicarse en el SECOP II.

El supervisor coordinará con el contratista la radicación de facturas en el SIIF Nación, conforme a lo dispuesto en la Circular 042 del 26 de diciembre de 2023 del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y gestionará el trámite del acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto cuando el contrato alcance el 50%, 70%, 90% y 100% de ejecución, con el fin de determinar la necesidad de una adición o de iniciar un nuevo proceso que garantice la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez el contrato alcance el 70% de ejecución, el supervisor deberá realizar cada ocho (8) días una verificación conjunta con el contratista sobre el estado del presupuesto. Esta información se remitirá mediante comunicado oficial al ordenador del gasto.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado.

Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Página 17 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de forma total mediante carta de aceptación y se dará inicio con la expedición de la carta de inicio y legalización de las garantías.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015; se deja claro que NO se realizaran adjudicaciones parciales.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Las garantías destinadas a amparar perjuicios de naturaleza contractual, derivadas del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, corresponde a la Garantía Única que ampara los riesgos de acuerdo al tipo de contrato. Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se hayan presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, los cuales se relacionan en el **Anexo No. 3** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del cuatro (04) meses calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
Póliza de Calidad del Bien	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del un (1) año más y 4 meses más para efecto de liquidación, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual	200 MMLV	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato más tres (3) años mas

Humberto Rios Puentes
SC. HUMBERTO RIOS PUENTES

Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEATA (E)

Julis Esther Bockelman Benitez
SI. JULIS ESTHER BOCKELMAN BENITEZ
Estructuradora del ECO

Página 18 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Es de suma importancia el suministro de gases medicinales a los diferentes servicios asistenciales de Establecimiento DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD POLICIAL COMPLEMENTARIO, teniendo en cuenta que es un segundo nivel se hace necesario garantizar el suministro de gas medicinal en forma oportuna a los pacientes y usuarios de la clínica. Igualmente, acorde con el perfil de morbilidad que presenta la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO (UPRES) demanda la necesidad de la contratación de estos servicios; Ya que no puede quedar sin el abastecimiento continuo los diferentes servicios como lo son TERAPIA RESPIRATORIA, CIRUGIA, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIO y el transporte en AMBULANCIAS

Las patologías que requieren el suministro de gases medicinales se hallan en el marco legal del acuerdo 002/2001 que establece el plan de beneficios en salud del SSPN. DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD POLICIAL COMPLEMENTARIO tiene áreas de hospitalización, pediatría, uci, urgencias y cirugía.

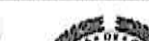
El subsistema de salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad del tratamiento integral del paciente con patología respiratoria aguda o crónica que requiera del uso de OXIGENO INTRAHOSPITALARIO, además del suministro de los demás gases medicinales necesarios para las intervenciones o procedimientos durante la instancia hospitalaria, asegurando un servicio óptimo que mejore su condición de salud y calidad de vida.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA DE LA NECESIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los objetivos de la oxigenoterapia son tratar o prevenir la hipoxemia, tratar la hipertensión pulmonar (HTP) y reducir el trabajo respiratorio y miocárdico. El uso de oxígeno a bajos flujos tiene muy pocos efectos secundarios. Algunos pacientes pueden presentar irritación de mucosa ocular o nasal. En otros puede presentarse retención de CO₂, explicado por pérdida del estímulo hipóxico de la ventilación y en forma más importante por la presencia de alteraciones de la relación ventilación perfusión. Este riesgo es evitado por el cuidadoso ajuste de la fracción inspirada de oxígeno en cada paciente. La presencia de citotoxicidad por oxígeno está relacionada a administración de altas fracciones de oxígeno, y por lo tanto no es un riesgo a considerar en pacientes con oxígeno. El oxígeno puede ser administrado por tres (3) sistemas. Por medio de oxígeno gaseoso y líquido comprimido, o por medio de un concentrador de oxígeno. Para escoger el sistema se debe considerar en cada sistema su disponibilidad, costo, requerimiento de mantenimiento, duración y facilidad de transporte. La duración de una bala de 200 libras es inferior a tres días si se usa en forma continua y a un flujo de 2 lt/min. Lo que implica frecuentes cambios de bala. Por otro lado, tenemos, los pacientes crónicos, que por factores metabólicos neurológicos o respiratorios presentan patologías que requieren el soporte de un equipo médico para mejorar en parte su calidad de vida.

Apnea obstructiva: es aquella donde el paciente presenta lesiones en la vía aérea superior dados por la hipertrofia de la amígdala, úvula campanilla o paladar blando, esto puede ir unido a enfermedades de tipo metabólico como la obesidad o el hipotiroidismo en ocasiones asociado a el consumo de alcohol y medicamentos sedantes que predisponen a la patología.

Apnea central: esta consiste en dejar de respirar durante el sueño debido a que el cerebro suspende la señal que envía para que se realice la respiración, esto ocurre con frecuencia en personas que tiene ciertas afecciones, por ejemplo, en las que afecte directamente el tronco cefálico como en accidentes cerebro vasculares, encefalitis, cirugías de columna y consumo de analgésicos que contengan narcos entre muchas. Durante la presencia de la apnea se produce el cese de entrada de oxígeno al organismo por un instante afectando los vasos sanguíneos reguladores de la sangre y el oxígeno, pero al instante que el paciente retorna la respiración lo hace en gran cantidad generando radicales libres y tóxicos que

Página 19 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

afectan la neuronas, en este momento el paciente ha interrumpido de una forma brusca y traumática el sueño, que juega un papel reparador en el cuerpo humano y cuando no se hace adecuadamente daña la calidad de vida haciendo incapaz en comprender y realizar muchas de sus actividades. Cuando esta patología no es tratada por falta de conociendo y seguimiento médico el paciente puede generar con el tiempo otras patologías que pueden llevarlo a la muerte.

La tendencia de consumo presenta un comportamiento estable y sostenido, motivado por los siguientes factores:

- La atención permanente de usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento del Atlántico, estimados en aproximadamente 35.274 usuarios.
- La operación continua de los servicios de hospitalización, urgencias, cirugía y demás áreas asistenciales de la Clínica DEATA.
- La necesidad permanente de disponer de oxígeno medicinal para pacientes con Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), insuficiencia respiratoria, apnea del sueño, patologías pulmonares agudas y demás condiciones clínicas que requieren soporte de oxigenoterapia.
- El abastecimiento de oxígeno medicinal requerido en las cinco (5) ambulancias institucionales para garantizar el traslado seguro de pacientes que demandan soporte respiratorio durante el transporte asistencial.
- La obligación institucional de garantizar la continuidad, oportunidad, seguridad e integralidad en la prestación de los servicios de salud

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En la ciudad de Barranquilla, existen pocas empresas dedicadas a la comercialización del suministro gases medicinales, hecho que hace que la demanda supere a la oferta en lo que respecta a la necesidad de este servicio; es así como se realizó acercamientos con las empresas dedicadas a esta actividad comercial logrando obtener que estas se enfoquen para lograr una posible contratación con algunas de estas.

El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer aquellas personas jurídicas nacionales, que dentro de su objeto contractual contemple la prestación del suministro de gases medicinales, equipos e insumos de oxigenoterapia, se enviaron diversas solicitudes de cotización a mencionadas empresas a las cuales respondieron las siguientes:

MEDIGAS (Cotizó)

Dirección: Parque Industrial Gran Sabana
Tel: 3607000

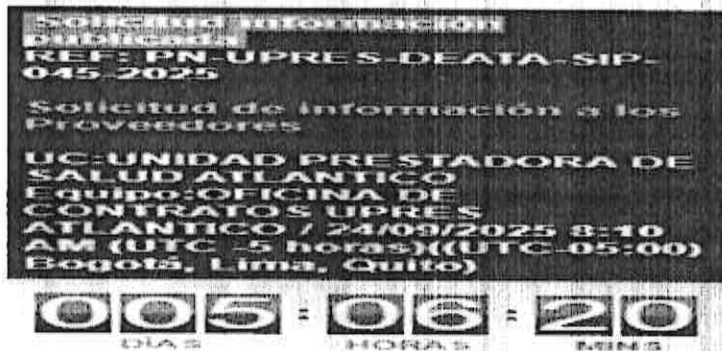
CRYOGAS (Cotizo)

Dirección: calle 26 sur. # 48-41 Envigado
Tel: 6072512

Página 20 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Empresa	Departamento
Medigas	Atlántico
Cryogas	Nacional
Oxicol	Costa Caribe

NOTA: Mediante solicitud enviada a través de plataforma SECOP II, se solicitó cotización de suministro de gases medicinales, equipos e insumos de oxigenoterapia a las entidades interesadas, NO se obtuvo respuesta por parte de ninguna entidad.



Solicitud realizada por plataforma SECOP II

Se solicitó mediante correo electrónico a las entidades que han mostrado intereses históricamente, encontrando respuesta de cotización de las entidades Cryogas y la empresa Meigas Conforme a lo anterior para el presente estudio de mercado se cuenta con (02) dos cotizaciones.

Solicitud realizada por correo electrónico

CRYOGAS

[External] solicitud cotizacion proceso gases medicinales

VELAZ, CHRISTIAN > VELAZ, CHRISTIAN > airproducts.com >
 Para: SAC Colombia > SAC_COLOM@airproducts.com > > data.upres@policia.gov.co > JULIO ESTHER BENEFELMAN BENITEZ
 Via 16/10/2024 4:57:24

COOTIZACION ESTUDIO MERC.

Señores
 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.

En respuesta a su amable invitación presentamos oferta económica. Estaremos atentos a sus comentarios, cualquier información adicional con gusto será atendida.

NOTA: los valores cotizados de los gases industriales corresponden al valor Ml y kilogramo (solo para el caso del dióxido de carbono)

Atentamente,
 GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. "AIR PRODUCTS: CRYOGAS"

NOTA:
 Esta es una memoria y otros de precios presentados por Gases Industriales de Colombia S.A. "Air Products: Cryogas" en sus instalaciones, son la presentación con fines de información y están sujetos a cambios y modificaciones de precios y de la disponibilidad de los mismos. Los precios y condiciones de venta y de la disponibilidad de los mismos, están sujetos a la autorización definitiva de Gases Industriales de Colombia S.A. "Air Products: Cryogas". Los precios y condiciones de venta y de la disponibilidad de los mismos, están sujetos a la autorización definitiva de Gases Industriales de Colombia S.A. "Air Products: Cryogas".

Saludos,

Christian Velaz
 Ejecutivo de Ventas
 M (+57) 310 8733 793
 www.airproducts.com.co

Activar Windows
 Ve a Configuración para activar Windows

Página 21 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Lo anterior en virtud del análisis realizado teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.

ANÁLISIS DEL SECTOR: En relación al objeto del presente proceso contractual se destaca que en la ciudad de Barranquilla existe pluralidad en lo que tiene que ver con la oferta de los servicios de suministro de gases medicinales, equipos e insumos de oxigenoterapia.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Deberán incluir los costos reales del servicio, así como los costos administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación del servicio, lo contrario implica una desmejora progresiva de las condiciones de salud de los usuarios e incurrir en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud, conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición.

VALORACION DE BENEFICIOS: Se considera que la Policía Nacional obtendría grandes beneficios al poder contar con tarifas directas del prestador del servicio, lo que redundaría en la posibilidad de acceder a mayor cantidad de servicios. También es de anotar que los beneficios para la Unidad Prestadora De Salud Atlántico y sus usuarios, se puede dar ya que se podrá contar con un servicio oportuno de alta calidad y efectivo, para el paciente con estancia hospitalaria.

COSTOS INDIRECTOS: Es vital que el proponente incluya en el costeo de sus servicios aquellos gastos derivados de la legalización y ejecución del contrato, que perfecciona la adjudicación.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES: En apoyo a la industria nacional y de conformidad con los bienes y servicios, los proponentes deberán referenciar en sus ofertas si el bien es de origen nacional o extranjero con o sin componente nacional; en aplicación de la Ley 816 del 7 de julio de 2003. Para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, los oferentes deben manifestar de manera expresa el origen de los bienes o servicios; la información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su veracidad. Esta información podrá ser verificada por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, en el momento que lo considere necesario.

PRECIOS DE MERCADO: Para el presente estudio de conveniencia y oportunidad se tuvieron en cuenta los precios vigentes para el año 2025

MONEDA A CONTRATAR Los servicios se contratarán y se pagarán en moneda colombiana legal (pesos colombianos) acorde a la normatividad vigente

ANÁLISIS DE PRECIOS

Página 22 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

1. Precios referencia SECOP: se realizó consulta en la página www.community.secop.gov.co
2. Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
3. Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO Y PROCESO	FECHA	VALOR
ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LOS SERVICIOS URGENCIAS GENERALES, HOSPITALIZACIÓN, QUIROFANOS Y UCI CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS.	437-2026	20-05-2026	\$173.583.600
FUERZAS MILITARES COLOMBIA DE	"EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ASISTENCIAL Y OXIGENO DOMICILIARIO CON SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL SSFFMM, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 5175 DE IBAGÜE; MUNICIPIOS DE CHAPARRAL, HONDA Y PIEDRAS, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL CENAC IBAGÜE"	DIR-528-2025	18-05-2025	\$80.735.525

ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10328320&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Es necesario señalar que dentro de la búsqueda efectuada en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP) se encuentra la contratación con un objeto similar realizada por otras entidades ejecutoras. Los precios consultados no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual debido a que a pesar de que se tienen la mayoría de los ítems solicitados en este proceso, la unidad de medida usada para cotización no es la misma.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Una vez realizada la consulta en la oficina de contratos, se evidenció que la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, tiene antecedentes históricos de contrato celebrado en las vigencias anteriores. Por lo anterior; la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, toma como precio de REFERENCIA HISTÓRICO, el valor proyectado desde el año 2021 al 2023, esto con el fin de establecer una tarifa más acorde con la realidad y condiciones del mercado y no poner en riesgo el futuro proceso contractual como se aprecia a continuación.

Es de anotar que el precio histórico de cada contrato relacionado; ya cuenta con el incremento del IPC para cada anualidad; y el valor registrado, es el precio por el cual se contrató en cada proceso.

Página 23 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC POR AÑO
1	UPRES DEATA / CRYOGAS	104-7-200291-2023 PN-UPRES-DEATA-MIC-022-2023	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL PORTATIL 1 M³	N/A	\$ 0
2	UPRES DEATA / CRYOGAS	104-7-200291-2023 PN-UPRES-DEATA-MIC-022-2023	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 3 A 4 M³	N/A	\$ 0
3	UPRES DEATA / CRYOGAS	104-7-200291-2023 PN-UPRES-DEATA-MIC-022-2023	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 6 A 8 M³	N/A	\$ 0
4	UPRES DEATA / CRYOGAS	104-7-200291-2023 PN-UPRES-DEATA-MIC-022-2023	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	\$ 6.630,00	\$ 7.330,00
5	UPRES DEATA / CRYOGAS	104-7-200291-2023 PN-UPRES-DEATA-MIC-022-2023	NITRÓGENO GASEOSO	\$ 17.689,00	\$ 19.558,00
6	UPRES DEATA / CRYOGAS	104-7-200291-2023 PN-UPRES-DEATA-MIC-022-2023	AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO	\$ 14.176,00	\$ 15.674,00
7	UPRES DEATA / CRYOGAS	104-7-200291-2023 PN-UPRES-DEATA-MIC-022-2023	DIÓXIDO DE CARBONO (REGISTRO SANITARIO)	\$ 16.978,00	\$ 18.772,00
8	UPRES DEATA / CRYOGAS	104-7-200291-2023 PN-UPRES-DEATA-MIC-022-2023	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS	N/A	\$ 0
9	UPRES DEATA / CRYOGAS	104-7-200291-2023 PN-UPRES-DEATA-MIC-022-2023	MANTENIMIENTO DE VALVULAS	N/A	\$ 0
10	UPRES DEATA / CRYOGAS	104-7-200291-2023 PN-UPRES-DEATA-MIC-022-2023	SERVICIO DE PINTURA DE HOMBRO DE CILINDRO	N/A	\$ 0
1	UPRES DEATA / OXICOL	104-8-20172-24 PN-UPRES-DEATA-MIC-015-2024	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL PORTATIL 1 M³	\$ 32.647,00	\$ 34.312,00

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

2	UPRES DEATA / OXICOL	104-8-20172-24 PN-UPRES- DEATA-MIC-015-2024	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 3 A 4 M ³	\$ 11.602,00	\$ 12.194,00
3	UPRES DEATA / OXICOL	104-8-20172-24 PN-UPRES- DEATA-MIC-015-2024	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 6 A 8 M ³	\$ 11.602,00	\$ 12.194,00
4	UPRES DEATA / OXICOL	104-8-20172-24 PN-UPRES- DEATA-MIC-015-2024	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	\$ 5.614,00	\$ 5.900,00
5	UPRES DEATA / OXICOL	104-8-20172-24 PN-UPRES- DEATA-MIC-015-2024	NITRÓGENO GASEOSO	\$ 16.486,00	\$ 17.327,00
6	UPRES DEATA / OXICOL	104-8-20172-24 PN-UPRES- DEATA-MIC-015-2024	AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO	\$ 12.258,00	\$ 12.883,00
7	UPRES DEATA / OXICOL	104-8-20172-24 PN-UPRES- DEATA-MIC-015-2024	DIÓXIDO DE CARBONO (REGISTRO SANITARIO)	\$ 14.250,00	\$ 14.977,00
8	UPRES DEATA / OXICOL	104-8-20172-24 PN-UPRES- DEATA-MIC-015-2024	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS	\$ 72.905,00	\$ 76.623,00
9	UPRES DEATA / OXICOL	104-8-20172-24 PN-UPRES- DEATA-MIC-015-2024	MANTENIMIENTO DE VALVULAS	\$ 112.849,00	\$ 118.604,00
10	UPRES DEATA / OXICOL	104-8-20172-24 PN-UPRES- DEATA-MIC-015-2024	SERVICIO DE PINTURA DE HOMBRO DE CILINDRO	\$ 33.306,00	\$ 35.005,00
1	UPRES DEATA / OXICOL	CO1.PCCNTR.8675323 104- 7-20827-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-040-2025	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL PORTATIL 1 M ³	46.332	48.695
2	UPRES DEATA / OXICOL	CO1.PCCNTR.8675323 104- 7-20827-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-040-2025	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 3 A 4 M ³	27.633	29.042

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

3	UPRES DEATA / OXICOL	CO1.PCCNTR.8675323 104- 7-20827-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-040-2025	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 6 A 8 M³	17.653	18.553
4	UPRES DEATA / OXICOL	CO1.PCCNTR.8675323 104- 7-20827-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-040-2025	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	6.452	6.781
5	UPRES DEATA / OXICOL	CO1.PCCNTR.8675323 104- 7-20827-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-040-2025	NITRÓGENO GASEOSO	24.870	26.138
6	UPRES DEATA / OXICOL	CO1.PCCNTR.8675323 104- 7-20827-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-040-2025	AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO	22.596	23.748
7	UPRES DEATA / OXICOL	CO1.PCCNTR.8675323 104- 7-20827-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-040-2025	DIÓXIDO DE CARBONO (REGISTRO SANITARIO)	18.350	19.286
8	UPRES DEATA / OXICOL	CO1.PCCNTR.8675323 104- 7-20827-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-040-2025	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS	157.579	165.616
9	UPRES DEATA / OXICOL	CO1.PCCNTR.8675323 104- 7-20827-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-040-2025	MANTENIMIENTO DE VALVULAS	166.434	174.922
10	UPRES DEATA / OXICOL	CO1.PCCNTR.8675323 104- 7-20827-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-040-2025	SERVICIO DE PINTURA DE HOMBRO DE CILINDRO	58.256	61.227
1	UPRES DEATA / OXICOL	104-8-20055-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-006-2025	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL PORTATIL 1 M³	32.826	34.500
2	UPRES DEATA / OXICOL	104-8-20055-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-006-2025	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 3 A 4 M³	16.672	17.522

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



3	UPRES DEATA / OXICOL	104-8-20055-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-006-2025	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 6 A 8 M³	11.669	12.264
4	UPRES DEATA / OXICOL	104-8-20055-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-006-2025	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	6.403	6.730
5	UPRES DEATA / OXICOL	104-8-20055-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-006-2025	NITRÓGENO GASEOSO	19.629	20.630
6	UPRES DEATA / OXICOL	104-8-20055-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-006-2025	AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO	17.127	18.000
7	UPRES DEATA / OXICOL	104-8-20055-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-006-2025	DIÓXIDO DE CARBONO (REGISTRO SANITARIO)	17.916	18.830
8	UPRES DEATA / OXICOL	104-8-20055-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-006-2025	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS	131.466	138.171
9	UPRES DEATA / OXICOL	104-8-20055-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-006-2025	MANTENIMIENTO DE VALVULAS	131.165	137.854
10	UPRES DEATA / OXICOL	104-8-20055-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-006-2025	SERVICIO DE PINTURA DE HOMBRO DE CILINDRO	56.477	59.357
1	UPRES DEATA / OXICOL	CO1.PCCNTR.8675323 104- 7-20827-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-040-2025	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL PORTATIL 1 M³	46.332	48.695
2	UPRES DEATA / OXICOL	CO1.PCCNTR.8675323 104- 7-20827-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-040-2025	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 3 A 4 M³	27.633	29.042
3	UPRES DEATA / OXICOL	CO1.PCCNTR.8675323 104- 7-20827-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-040-2025	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 6 A 8 M³	17.653	18.553

Página 27 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

4	UPRES DEATA / OXICOL	CO1.PCCNTR.8675323 104- 7-20827-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-040-2025	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	6.452	6.781
5	UPRES DEATA / OXICOL	CO1.PCCNTR.8675323 104- 7-20827-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-040-2025	NITRÓGENO GASEOSO	24.870	26.138
6	UPRES DEATA / OXICOL	CO1.PCCNTR.8675323 104- 7-20827-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-040-2025	AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO	22.596	23.748
7	UPRES DEATA / OXICOL	CO1.PCCNTR.8675323 104- 7-20827-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-040-2025	DIÓXIDO DE CARBONO (REGISTRO SANITARIO)	18.350	19.286
8	UPRES DEATA / OXICOL	CO1.PCCNTR.8675323 104- 7-20827-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-040-2025	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS	157.579	165.616
9	UPRES DEATA / OXICOL	CO1.PCCNTR.8675323 104- 7-20827-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-040-2025	MANTENIMIENTO DE VALVULAS	166.434	174.922
10	UPRES DEATA / OXICOL	CO1.PCCNTR.8675323 104- 7-20827-25 PN-UPRES- DEATA-MIC-040-2025	SERVICIO DE PINTURA DE HOMBRO DE CILINDRO	58.256	61.227

En atención a las condiciones establecidas para la contratación, se tomaron los precios históricos de los años 2023 (IPC 5,2%) y 2024 (IPC 5,1%) y 2025 (IPC 5,1%) ajustando el incremento del IPC según la vigencia correspondiente

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No se encontraron catálogo de precios o publicación de los valores en los portales web de las entidades que prestan el servicio.

Página 28 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2024



Atención de Emergencia y Urgencias

Atención de Emergencia y Urgencias

Atención de Emergencia y Urgencias

Atención de Emergencia y Urgencias



Atención de Emergencia y Urgencias

Atención de Emergencia y Urgencias

Atención de Emergencia y Urgencias

Atención de Emergencia y Urgencias



Atención de Emergencia y Urgencias

Atención de Emergencia y Urgencias

Atención de Emergencia y Urgencias

Atención de Emergencia y Urgencias



Atención de Emergencia y Urgencias

Atención de Emergencia y Urgencias

Atención de Emergencia y Urgencias

Atención de Emergencia y Urgencias

Procesos

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

5.3 PRECIOS DE MERCADO

Notas: El precio del mercado; se estableció, a partir de las 02 cotizaciones presentadas por las Entidades, este precio se obtuvo promediando el valor de las dos cotizaciones recibidas, con el objetivo de tener un precio de mercado más competitivo, ya que existe una diferencia significativa entre los valores establecidos para cada producto, principalmente en los productos que más se requieren en los servicios de la unidad prestadora de salud atlántico.

Para el ítem 2

- Cotización 1: MEDIGAS
- Cotización 2: CRYOGAS

5.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	PROMEDIO
1	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL PORTATIL 1 M ³	48.695	75.646	62.171
2	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 3 A 4 M ³	29.042	39.629	34.335

Página 29 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 6 A 8 M ³	18.553	30.502	24.527
4	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	6.781	11.709	9.245
5	NITRÓGENO GASEOSO	26.138	29.689	27.914
6	AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO	23.748	32.214	27.981
7	DIÓXIDO DE CARBONO (REGISTRO SANITARIO)	19.286	21.694	20.490
8	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS	165.616	223.325	194.471
9	MANTENIMIENTO DE VALVULAS	174.922	821.294	498.108
10	SERVICIO DE PINTURA DE HOMBRO DE CILINDRO	61.227	99.716	80.472
11	REGULADOR DE YUGO 0-15 LPM	N/A	436.052	436.052
12	REGULADOR DE ROSCA DE 0-15 LPM	N/A	436.052	436.052
13	REGULADOR PARA CILINDRO PORTATIL PARA TRASLADO	N/A	355.575	355.575

Página 31 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El presupuesto oficial estimado de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) se determinó teniendo en cuenta que el suministro de gases medicinales constituye un insumo crítico e indispensable para la operación de los servicios de hospitalización, urgencias, cirugía y transporte asistencial de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico. La ausencia de dichos suministros comprometería directamente la continuidad de la atención en salud y podría generar riesgo para la vida e integridad de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Además, el contrato actualmente vigente presenta una ejecución superior al 90 %, situación que evidencia la necesidad inmediata de garantizar un nuevo abastecimiento sin interrupciones.

Concepto	Valor
Consumo histórico promedio mensual	6.131.975
Consumo proyectado vigencia	24.000.000
Reserva para incrementos de demanda	6.000.000
Valor total requerido	\$ 30.000.000

Vigencia	Contrato asociado	Valor ejecutado (\$)	Porcentaje de ejecución
2023	PN-UPRES-DEATA-MIC-022-2023	\$ 52.000.000	100%
2024	PN-UPRES-DEATA-MIC-015-2024	\$ 64.000.000	100%
2025	PN-UPRES-DEATA-MIC-006-2025	\$ 35.500.000	100%
2025	PN-UPRES-DEATA-MIC-040-2025	\$ 52.715.838	95%
2026	Contrato vigente NO EXISTE		

Para la determinación del presupuesto oficial se analizaron los antecedentes contractuales, el comportamiento histórico del consumo institucional y la ejecución del contrato actualmente vigente. Se evidenció que durante las vigencias anteriores la Unidad Prestadora de Salud Atlántico celebró contratos por valores de \$52.000.000 en 2023, \$64.000.000 en 2024, \$35.500.000 y \$52.715.838 en 2025, los cuales estuvieron destinados a cubrir necesidades correspondientes a vigencias completas o periodos de ejecución superiores al contemplado en el presente proceso.

En contraste, la presente contratación no pretende cubrir la totalidad de la demanda anual de la vigencia 2026, sino garantizar exclusivamente la continuidad del suministro durante el periodo restante de ejecución presupuestal. Para tal efecto, se tomó como referencia el consumo histórico promedio mensual de gases medicinales y demás insumos de oxigenoterapia, estimado en aproximadamente \$6.131.975 mensuales, valor que proyectado para el periodo de cobertura requerido arroja una necesidad cercana a \$24.000.000. A esta suma se adicionó una reserva presupuestal de \$6.000.000 destinada a atender posibles incrementos de la demanda derivados del aumento de la ocupación hospitalaria, eventos respiratorios, remisiones asistenciales y demás contingencias propias de la prestación del servicio de salud.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000) resulta proporcional, razonable y suficiente para atender la necesidad identificada durante el periodo faltante de la vigencia fiscal 2026, garantizando la continuidad de los servicios de hospitalización, cirugía, urgencias y transporte asistencial de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, sin que ello implique cubrir la totalidad del consumo anual evidenciado en las vigencias anteriores.

Página 32 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Teniendo en cuenta que la contratación proyectada cubrirá aproximadamente el período restante de ejecución de la vigencia, se estimó un consumo base equivalente a:

\$6.131.975 x 4 meses = \$24.527.900

Sobre este valor se consideró un margen de contingencia destinado a cubrir variaciones en la demanda asistencial, incremento en la ocupación hospitalaria, pacientes con requerimientos prolongados de oxigenoterapia, aumento de remisiones asistenciales en ambulancia y eventuales contingencias respiratorias que puedan incrementar el consumo institucional.

El valor de dicha reserva corresponde aproximadamente al 20% del consumo proyectado:

\$24.527.900 x 24,46% = \$5.472.100

Por razones de disponibilidad presupuestal y planeación institucional, dicho valor fue ajustado a:

Reserva para contingencias: \$6.000.000

Por lo anterior, el presupuesto oficial estimado se determina así:

Concepto	Valor
Consumo histórico promedio mensual	6.131.975
Consumo proyectado vigencia	24.000.000
Reserva para incrementos de demanda	6.000.000
Valor total requerido	\$ 30.000.000

En consecuencia, el valor estimado de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)** resulta razonable, proporcional y suficiente para atender la necesidad identificada, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios de hospitalización, cirugía, urgencias y transporte asistencial medicalizado de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, sin generar riesgos de desabastecimiento de gases medicinales durante la ejecución contractual.

Humberto Ríos Puentes
SC. HUMBERTO RIOS PUENTES

Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEATA (E)

Julis Bockelman
SI. JULIS ESTHER BOCKELMAN BENITEZ
 Estructuradora del ECO

Página 33 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso

ANEXOS

Aplica

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Obligaciones de la policía nacional
- ☐ Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

NOTA: El valor del contrato adjudicar es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)** Iva incluido, de acuerdo al certificado por el plan de compras correspondiente sin importar el descuento que realice el oferente seleccionado.

Humberto Rios Puentes
SC. HUMBERTO RIOS PUENTES

Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEATA (E)

Julia Bockelman
SI. JULIA ESTHER BOCKELMAN BENITEZ
 Estructuradora del ECO

Página 34 de 58	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es diligenciar el objeto a contratar **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, EQUIPOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA EN HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, URGENCIAS Y USI EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO"**

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica (No aplica)
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios:

Acuerdo de confidencialidad

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Compromiso anticorrupción

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES



POLICÍA NACIONAL

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ANEXO 2

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

Los factores de verificación técnica están descritos el presente anexo los cuales Incluye la enunciación de todas las condiciones técnicas que se requieren, las circunstancias indispensables para satisfacer la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico; Teniendo en cuenta su importancia los oferentes, deberán aportar todos y cada uno los requisitos solicitados en el presente anexo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE marcando con un X.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que CERTIFIQUEN la realización de contratos celebrados y ejecutados, de proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual cuya suma supere el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del presupuesto del presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificación por contratos EJECUTADOS (anexar copia de los contratos) con concepto favorable del cumplimiento del objeto contractual. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Objeto del contrato • Número, valor • plazo de ejecución • fechas de inicio y finalización • nombre del contratante y nombre de contratista • dirección y teléfono • NIT y firma del representante legal de la entidad contratante o persona autorizada Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia. En Caso de que el oferente haya firmado contratos con la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley anti-tramite 2052 de 2020.		
2	El proponente deberá instalar y poner en funcionamiento en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico un tanque de oxígeno criogénico para el		

Página 1 de 58	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

CERTIFICACION DE NECESIDAD

En mí calidad de Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEATA manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que actualmente se encuentra ejecutado en un 95% el contrato vigente cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, EQUIPOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA EN HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, URGENCIAS Y USI EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO"**

Por lo que se hace necesario realizar un nuevo proceso que permita continuar con la prestación de los servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Vigencia	Contrato asociado	Valor ejecutado (\$)	Porcentaje de ejecución
2023	PN-UPRES-DEATA-MIC-022-2023	\$ 52.000.000	100%
2024	PN-UPRES-DEATA-MIC-015-2024	\$ 64.000.000	100%
2025	PN-UPRES-DEATA-MIC-006-2025	\$ 35.500.000	100%
2025	PN-UPRES-DEATA-MIC-040-2025	\$ 52.715.838	95%
2026	Contrato vigente NO EXISTE		

Firma,

Humberto Rios Puentes
SC. HUMBERTO RIOS PUENTES

Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEATA (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

POLICÍA NACIONAL

	suministro del oxígeno medicinal, sin que esto genere un costo adicional para la UPRES-DEATA.		
3	Entregar, instalar y recolectar los equipos, igualmente realizará mantenimiento respectivo a los mismos.		
4	Responsabilizarse de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas en los equipos y aditamentos suministrados.		
5	Comprometerse a presentar la facturación correspondiente al mes inmediatamente anterior los primeros CINCO (5) días del mes siguiente con los soportes de ley requeridos y de acuerdo a lo solicitado por medico auditor de cuentas médicas.		
6	Contar con las licencias vigentes expedidas por la entidad competente.		
7	Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos, relacionados con la ejecución del contrato.		
8	Los gases medicinales deben contar con el medio de transporte y respectivo soporte, que permita garantizar las condiciones mínimas de seguridad.		
9	La institución oferente debe cumplir con la implementación de SGSST		
10	El oferente debe garantizar la entrega del suministro del presente contrato en La Unidad Prestadora de Salud Atlántico (ESPCO-DEATA)		
11	En el caso que el oferente sea fabricante de gases medicinales, deberá aportar certificado vigente de BPM emitido por el INVIMA según lo estipulado en la Resolución N° 1674 de 2004 y el decreto N° 667 de 1995, de igual forma, en el caso que el oferente sea distribuidor de gases medicinales deberá aportar Acta de autorización vigente emitida por la secretaria de salud correspondiente.		
12	Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar efectuando el suministro de gases medicinales. (En caso que no se haya realizado adición del contrato)		
13	El oferente deberá certificar que los suministros no tendrán fechas de vencimiento inferiores a dos meses. De igual forma, deberá realizar el cambio de los insumos o equipamiento por defectos de fabricación o mala calidad, dentro de las 6 horas siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato.		
14	Certificado emitido por la ARL sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST, donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración moderadamente aceptable (puntaje mayor a 85%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 o la que lo modifiko o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
15	Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

POLICÍA NACIONAL

16	Certificado de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo de 50 horas y si esta desactualizado, el de 20 horas, título y licencia del responsable del SGSST de la empresa.		
17	Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 0312/2019, no mayor a 30 días, cumplimiento del certificado de SGSST emitido por la ARL.		
18	El oferente deberá garantizar hacer entrega del suministro, una vez el supervisor realice la solicitud en un tiempo menor a 72 horas.		

Nota: El oferente debe especificar en el cuadro anterior con una X en la opción CUMPLE, que está en condiciones de ofrecer la totalidad de los 18 ITEMS del presente estudio previo.

Humberto Rios Puentes
SC. HUMBERTO RIOS PUENTES

Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEATA (E)

Julia Bockelman
SI. JULIA ESTHER BOCKELMAN BENITEZ
Estructuradora del ECO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS PARA EFECTOS DE LIQUIDACION	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES.	VEINTICINCO POR CIENTO 50% (DEL VALOR DE LOS BIENES	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, 1 AÑO MÁS Y CUATRO (4) MESES MÁS PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITABLES



POLICIA NACIONAL

		POLIZA DE GARANTIA UNICA	VALOR DEL CONTRATO			EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Humberto Rios Puentes
SC. HUMBERTO RIOS PUENTES

Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario DEATA (E)

Juli\$ Esther Bockelman Benitez
SI. JULI\$ ESTHER BOCKELMAN BENITEZ
Estructuradora del ECO

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

3	2	1	1
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Estado	Estado	Estado	Estado
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Sustento	Operativa	Operativa	Operativa
El equipo de gases medicinales que no cumple con requisitos de calidad, registros sanitarios o documental. Prácticas de fabricación.	Falta de buena conservación, expiraciones o valores de almacenamiento de equipos médicos para el consumo.	Interrupción de los servicios de hospitalización, urgencias, cirugía y trasplantes asistenciales, reducción de la cantidad de servicios de salud.	Interrupción de los servicios de hospitalización, urgencias, cirugía y trasplantes asistenciales, reducción de la cantidad de servicios de salud.
Riesgo para la salud de los pacientes, secciones de urgencias y atención de emergencias.	Suspensión parcial o total del suministro de oxígeno medicinal.	Interrupción de los servicios de hospitalización, urgencias, cirugía y trasplantes asistenciales, reducción de la cantidad de servicios de salud.	Interrupción de los servicios de hospitalización, urgencias, cirugía y trasplantes asistenciales, reducción de la cantidad de servicios de salud.
1	1	2	2
2	2	3	3
3	3	4	4
MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
Controlada	Controlada	Controlada	Controlada
¿A qué se le sigue?	¿A qué se le sigue?	¿A qué se le sigue?	¿A qué se le sigue?
Tratamiento profiláctico y curativo, control de emergencia 24 horas y traslado inmediato de pacientes a la unidad de urgencias.	Mantenimiento preventivo y curativo, control de emergencia 24 horas y traslado inmediato de pacientes a la unidad de urgencias.	Mantenimiento preventivo y curativo, control de emergencia 24 horas y traslado inmediato de pacientes a la unidad de urgencias.	Mantenimiento preventivo y curativo, control de emergencia 24 horas y traslado inmediato de pacientes a la unidad de urgencias.
Impacto después del tratamiento	Impacto después del tratamiento	Impacto después del tratamiento	Impacto después del tratamiento
Prevalencia	Prevalencia	Prevalencia	Prevalencia
Impacto	Impacto	Impacto	Impacto
Operación de riesgo	Operación de riesgo	Operación de riesgo	Operación de riesgo
Categoría	Categoría	Categoría	Categoría
¿Alta el sistema sanitario del contrato?	¿Alta el sistema sanitario del contrato?	¿Alta el sistema sanitario del contrato?	¿Alta el sistema sanitario del contrato?
Personas responsables por implementar el tratamiento	Personas responsables por implementar el tratamiento	Personas responsables por implementar el tratamiento	Personas responsables por implementar el tratamiento
Fuente estimada en que se realiza el tratamiento	Fuente estimada en que se realiza el tratamiento	Fuente estimada en que se realiza el tratamiento	Fuente estimada en que se realiza el tratamiento
¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Monitoreo y revisión	Monitoreo y revisión	Monitoreo y revisión	Monitoreo y revisión

7	6	5	4
General	General	General	Específica
Examen	Examen	Examen	Examen
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatoria	Financiera	Operacional	Logística
Modificaciones en la normalidad sanitaria o ambiental aplicable a la producción, almacenamiento y distribución de gases medicinales.	Ajustamiento anticipado del presupuesto debido al crecimiento del consumo institucional	Limitación en la capacidad de remisión y traslado de pacientes críticos.	Demora en la recepción o reposición de insumos destinados a ambulancias y servicios asistenciales.
Capacidad e necesidad de fluidos médicos en la prestación del servicio	Terminación anticipada de la capacidad de atención sanitaria	Consumo superior al presupuesto y agotamiento prematuro del presupuesto actividad programada y agotamiento prematuro del presupuesto corriente	Limitación en la capacidad de remisión y traslado de pacientes críticos.
1	1	2	2
3	3	3	3
5	5	5	5
MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
Continúa	Ente de	Comunidad	Comunidad
Mantener cumplimiento permanente de la normalidad vigente y asumir las adecuaciones requeridas para la correcta ejecución sanitaria.	Seguimiento periódico de la ejecución presupuestal, según el ordenador del gasto cuando se alcance el 50%, 70% y 90% de ejecución	Seguimiento mensual del consumo, evaluación de necesidades técnicas y actualización de mecanismos contractuales que permitan garantizar la continuidad del suministro	Garantizar entrega en un plazo máximo de 72 horas y disponibilidad de cilindros de oxígeno.
2	2	2	2
3	3	3	3
5	5	5	5
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
NO	NO	NO	NO
PLANIFICACION	PLANIFICACION	PLANIFICACION	PLANIFICACION
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
A medidas de la vigencia fiscal	A medidas de la vigencia fiscal	A medidas de la vigencia fiscal	A medidas de la vigencia fiscal
Realizando verificación del estado presupuestal, revisando rubros y reprogramando sobre la misma	Realizando verificación del estado presupuestal, revisando rubros y reprogramando sobre la misma	Realizando verificación del estado presupuestal, revisando rubros y reprogramando sobre la misma	Realizando verificación del estado presupuestal, revisando rubros y reprogramando sobre la misma
En todas las etapas del proceso	En todas las etapas del proceso	En todas las etapas del proceso	En todas las etapas del proceso



Soledad, 1 de agosto de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CERRAJERÍA, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, PINTURAS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO"**.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.



Soledad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, EQUIPOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA EN HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA URGENCIAS Y USI EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO"**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
-
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, EQUIPOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA EN HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, URGENCIAS Y USI EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, EQUIPOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA EN HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y URGENCIAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.



El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Soledad, seleccionar la fecha.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO****POLICÍA NACIONAL**

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás
7. personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
8. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
9. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
10. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
11. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
12. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
13. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
14. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponenteNombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalDirección: Diligenciar la dirección del proveedorTeléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedorEmail: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**POLICÍA NACIONAL****FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS****FORMATO DE IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO**

Ciudad (donde presta el servicio) y fecha:	
Unidad donde labora el profesional empleado:	
Nombres y Apellidos:	
Cédula de Ciudadanía:	
Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:
Profesión:	
Universidad:	
No. de Registro Profesional:	
Título Obtenido:	
Especialización:	
Subespecialidades: (tómese por su especialista al profesional especializado que luego de cursada la especialidad base tiene un entrenamiento certificado mínimo de un año en la subespecialidad)	
Tiempo de experiencia en la Profesión:	
Tiempo de servicio en la Institución Oferente.	
Cargo que desempeña	
Tiempo de dedicación (donde labora)	

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCION :

TELEFONO :

FIRMA DEL PROFESIONAL DE LA SALUD :

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OFERTA ECONOMICA



POLICÍA NACIONAL

Señores
POLICÍA NACIONAL
Unidad Prestadora de Salud Atlántico

ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE DESCUENTO GLOBAL OFERTADO PARA TODOS LOS ITEM INCLUIDO IVA
1	""SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, EQUIPOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA EN HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, URGENCIAS Y USI EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO"	% _____

NOTA 1: El porcentaje (%) de descuento ofrecido aplica para todos los ítems del anexo precio techo.

NOTA 2: Los servicios ofertados incluyen IVA.

NOTA 3: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 4: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como cero.

NOTA 5: el oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del precio techo – la entidad que no ofrezca este descuento porcentual como se indica, su oferta será rechazada toda vez que no permite realizar una evaluación objetiva.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



PRECIO TECHO

POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO
1	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL PORTATIL 1 M ³	MTR3	\$62.171
2	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 3 A 4 M ³	MTR3	\$34.335
3	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 6 A 8 M ³	MTR3	\$24.527
4	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	MTR3	\$9.245
5	NITRÓGENO GASEOSO	MTR3	\$27.914
6	AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO	MTR3	\$27.981
7	DIÓXIDO DE CARBONO (REGISTRO SANITARIO)	KG	\$20.490
8	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS	UNIDAD	\$194.471
9	MANTENIMIENTO DE VALVULAS	UNIDAD	\$498.108

10	SERVICIO DE PINTURA DE HOMBRO DE CILINDRO	UNIDAD	\$80.472
11	REGULADOR DE YUGO 0-15 LPM	UNIDAD	\$436.052
12	REGULADOR DE ROSCA DE 0-15 LPM	UNIDAD	\$436.052
13	REGULADOR PARA CILINDRO PORTATIL PARA TRASLADO	UNIDAD	\$355.575

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
CERTIFICACION DE CALIDAD	

Yo _____ en mi calidad de Representante Legal de la

firma _____, certifico bajo la gravedad del juramento

La calidad de los elementos ofertados.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas.

El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento.

la fecha de vencimiento de los insumos y/o materiales debe estar en lugar visible, con un mínimo de seis (6) meses.

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente certificación.

Nombre y Firma del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el apoderado debidamente facultado para ello.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCION :

TELEFONO



1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. – EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICIA	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"* y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
15. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
16. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
17. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**CERTIFICACION DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES****POLICÍA NACIONAL**

Señores

POLICÍA NACIONAL**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**

Ciudad, fecha

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, aceites, empaques de plaguicidas, entre otros), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los recibiré nuevamente y procederé a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- La aplicación de buenas prácticas ambientales (Uso eficiente del agua, Ahorro de energía, Gestión de residuos, cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisiones, Uso de productos reciclados y biodegradables, y reducción del uso de plásticos de un solo uso), de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- El personal bajo mi responsabilidad, deberá estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Contar con actas de disposición final correspondientes y las respectivas licencias ambientales del gestor externo, así como los demás certificados, respectivas actas de capacitación y socialización al personal de temas ambientales; en caso de ser requeridas serán enviadas al supervisor del contrato.
- Colaborar y mejorar continuamente, con el propósito de identificar y aplicar prácticas innovadoras y sostenibles de manera continua.

NOMBRES Y APELLIDOS: _____**CARGO EMPRESA:** _____**CEDULA DE CIUDADANÍA:** _____**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** _____